

YAMAR

ASESORES DE SEGUROS POLIZA JUDICIAL

JURISDICCION: _____

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO**

No. CUADERNOS: _____

FOLIOS CORRESPONDIENTES: _____

DEMANDANTES

FINANZAUTO S.A.

860.028.601

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____

Teléfono: _____

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____

Teléfono: _____

APODERADO

ALSTANYO CASTAÑEDA S.

80411877

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____

Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

40.397.692

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____

Teléfono: _____

Nombre (s)

1 er Apellido

2 do Apellido

No. C.C. ó NIT.

Dirección notificación: _____

Teléfono: _____

ANEXOS: _____

FIRMA APODERADO:

2017-665

RADICADO PROCESO

C-2.



YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

Pólizas Judiciales y Cumplimiento

Edictos Prensa y Radio - Seguros Generales - Notificaciones

Soat - Fotocopias - **SERVICIO A DOMICILIO**

Cra. 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión * Telefax: 243 9398
Cels: 313 261 4742 - 312 327 7548 - 320 301 4498 - 321 469 0085
yamar_74@hotmail.com * Bogotá, D.C. - Colombia

MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA
CRUZ GUTIERREZ

Respetado Señor Juez

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso en referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha he presentado contra la demandada, comedidamente solicito que con fundamento en lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se sirva decretar y disponer de lo necesario (OFICIAR, ETC.) para practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del vehículo de **placas IXQ915**, bien perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**, dado en prenda sin tenencia del acreedor relacionado en el segundo numeral de los hechos de esta demanda.

Se solicita al Juzgado que tanto en el auto que decrete las medidas cautelares, como en el oficio que elabore para el trámite del embargo, se indique la prevalencia de la prenda en el caso de concurrencia de embargos con acreedores quirografarios.

2. El embargo y secuestro del vehículo de **placas MPM454**, bien perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**, de propiedad de **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ**.

3. El embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I. # 50C-1325697, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicado en la carrera 26 # 63 A - 16, de propiedad de **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ**.

4. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta corriente # 461797438 del **BANCOCOLOMBIA** a nombre de **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ**.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada; así mismo, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que los relacionados son, según la información suministrada por mi mandante, de propiedad y/o posesión de la parte demandada.

Del señor Juez,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete 2017

Radicación: 2017-0665
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: OLGA LUCIA CRUZ GUTIÉRREZ.

En atención a la solicitud visible a folio 01 del cuaderno 02, de conformidad con el inciso 5º del art. 599 del C. G. de P., el juzgado DECRETA:

1. El embargo del vehículo distinguido con placas IXQ-915 como propiedad de la aquí ejecutada, Oficiese a la Oficina de Tránsito correspondiente y allegada la contestación, se resolverá lo pertinente.
2. El embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta corriente No. 461797438 del banco Bancolombia Limitese la medida a la suma de \$44.000.000.00 M/cte. Oficiese.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325697, de propiedad de la ejecutada, Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo, de conformidad con el artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C 28 de abril de 2017
Por anotación en estado No 54 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Ivonne Lieth Pardo Cadena
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2783

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendaro 27 de abril de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **IXQ-915** denunciado como propiedad de la demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

Secretario

BERNO: 9 MAYO 2017
ALEXANDRO CASTAÑEDA
T.P. 59833
APODADO FACTOR
w



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2784

Señores:
BANCOLOMBIA
CIUDAD

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 27 de abril de 2017, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de corriente No. 461797438 en esa entidad bancaria.

Se limita el embargo hasta la suma de \$44.000.000.00 M/cte. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085**.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

Secretario

ESTIMO 9 mayo 2017
OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
T.P. 58833
PAP. ACTO 1A
MIBO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017
 Oficio No. 2785

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 ZONA RESPECTIVA
 Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 27 de abril de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

No: 50C-1325697

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

Secretario

RECIBIDO 9 MAY - 2017
 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 T. P. 58933
 PABLO ARDANA

6
Señora
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

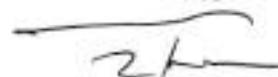
REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA
CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 2017- 665

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Respetada Señora Juez

13421 8JUN*17 PM 4:39



Anexo al proceso copia del oficio 2784 del 8 de mayo de 2017 con acuse de
recibido de fecha 26 de mayo de 2017 en el BANCOLOMBIA.

De la señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
 Teléfono: 2867570
 E-mail: cempl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACS
 12274
 122288

Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2017
 Oficio No. 2784

Señores:
BANCOLOMBIA
CIUDAD

Grupo
 Bancolombia

2017 MAY 26 A 11:21

BOGOTÁ D.C.

Ref.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	No.
	11001400308520170066500	
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9	
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692	

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 27 de abril de 2017, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren consignados en la cuenta de corriente No. 461797438 en esa entidad bancaria.

Se limita el embargo hasta la suma de \$44.000.000.00 M/cte. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085**.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VÉRGARA

Secretario



Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6850322

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85

CLL 19 #6-48 P 5

BOGOTÁ

Doctor(a) JOSE DAVID VIDALES VERGARA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400308520170066500

Demandante: FINANZAUTO

Demandado: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

Oficio: 2783 del 8 de mayo del 2017 radicado el 24 de mayo del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas IXQ915, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ desde 05/05/2016 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Límitec

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

JF *[Handwritten Signature]*
JUZGADO 85 CIVIL MPAL
13489 9JUN*17 PM 3:35

240
9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 14 de junio de 2017

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO ___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. SI ___ NO ___
10. Otro

OBSERVACIONES:

con constancia de inscripción de medida cautelar vehículo

1. Se subsanó en tiempo a llegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017-0665
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: OLGA LUCIA CRUZ

Como quiera que el embargo del automotor de placas **IXQ 915** se encuentra debidamente registrado (fl. 3 C-1), el despacho, **DECRETA** su aprehensión y secuestro del mismo, en virtud a lo ordenado en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

En consecuencia, oficiase al Inspector de Tránsito respectivo, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de éste Despacho y para el asunto de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular DESAJBOC17-24 del 27 de Marzo de 2017, es decir en los establecimientos denominados: PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S. ubicado en la Transversal 23 Bis No. 44-69 Sur, BODEGAS JUDICIALES DAYTONA ubicado en la Avenida Gaitán Cortes No. 51-10 Sur Int. 1, DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. ubicado en la Calle 2 No. 7-78, IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA., Ubicado en la Calle 17 No. 126-24, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Calle 75 No. 68 H-33 Las Ferias, todas de esta ciudad.

Adviértase en el oficio, que la aprehensión y secuestro del vehículo en mención, únicamente procederá con el oficio original expedido por el Juzgado. Secretaría proceda de conformidad con lo acá ordenado.

NOTIFÍQUESE.


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 de junio de 2017
Por anotación en estado No. 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

José David Vidales Vergara
Secretario

Despacho
17-06-17

U

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. 2784

CL 19 N 6 48 P 5 ED SAN REMO

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

JF *[Signature]*
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

En atención a la solicitud del Señor (a)

JOSE DAVID VIDALES VERGARA

13636 14JUN*17 AM10:28

Oficio: 2784
 Asunto: 11001400308520170066500
 Demandante: FINANZAUTO S.A.
 Valor del embargo: \$ 44,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención y/o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla por el (los) siguiente (s) causal (es) de devolución:**

CLIENTE	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ 40397692	El demandado actualmente no posee en nuestra entidad cuentas corrientes.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Daniel O.***DANIEL ESTEBAN ORTIZ CALLE**

Auxiliar de Departamento I

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
 Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



Certificado de tradición

Nro. CT560051851

12

El vehículo de placas IXQ915 tiene las siguientes características:

Placa:	IXQ915	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2017
Color:	BEIGE MARRUECOS	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	LCU*160480190*
Serie:	9GASA58M6HB008804	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA58M6HB008804	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GASA58M6HB008804	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032016000542149 del 25/04/2016, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2783 del 08-05-2017, Radicado en SDM el 24-05-2017 Nro de expediente 11001400308520170066500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CLL 19 #6-48 P 5 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO en contra de OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: IXQ915



Certificado de tradición

Página 2 de 2



13

Nro. CT560051851

Dado en Bogotá, 07 de junio de 2017 a las 14:58:43

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Dir. Servicio al Ciudadano. Secretaria Distrital Movilida

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaria de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaria Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



P
ACS
127287
122288
14

Ramá Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2783

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendado 27 de abril de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **IXQ-915** denunciado como propiedad de la demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
 Secretario

2017 MAY 24 P 12: 26

RECIBIDA POR

1132243

Señora
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

14033 23JUN*17 PM 3:54

15
F.H.S.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA
CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 2017- 665

ASUNTO: SE ANEXA AL PROCESO COPIA OFICIO 2783 DEL 8 DE MAYO Y
CERTIFICADO DE TRADICION 560051851

Respetada Señora Juez

Para efectos de que se tenga en cuenta en el proceso para legalizar la
aprehensión del vehículo IXQ915.

De la señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

Bogotá D.C., Junio 16 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE11313

Doctor (a)
José David Vidales Vergara
Secretario Juzgado 85 Civil Municipal
Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo
Bogotá, D.C.

Table with 2 columns: REFERENCIA and details. Rows include SU OFICIO, PROCESO, DEMANDANTE, DEMANDADO, and TURNO 2017-.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Handwritten signature of Yucera Yohana Ditta Peinado
Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro
Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Bogotá D.C., Junio 16 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE11313

Doctor (a)
José David Vidales Vergara
Secretario Juzgado 85 Civil Municipal
Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2785 de mayo 8//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400308520170066500
	DEMANDANTE	Finanzauto S.A. NIT. 860028601-9
	DEMANDADO	Olga Lucía Cruz Gutiérrez CC. 40397692
	TURNO 2017-	43695 Folio de Matricula 050C-1325697.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

[Handwritten Signature]
Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anulado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Bogotá D.C., Junio 16 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE11313

Doctor (a)
José David Vidales Vergara
Secretario Juzgado 85 Civil Municipal
Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo
Bogotá, D.C.

Table with 2 columns: REFERENCIA and details. Rows include SU OFICIO, PROCESO, DEMANDANTE, DEMANDADO, and TURNO 2017-.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

Handwritten signature of Yucera Yohana Ditta Peinado
Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro
Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

19

3

52058216

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 10:19:33 a.m.
No. RADICACION: 2017-43695

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
OFICIO No. : 2785 del 08-05-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1325697 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

52058217

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 10:19:37 a.m.
No. RADICACION: 2017-360889

MATRICULA: 500-1325697

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

~~CERTIFICADO~~OSTURNO No: 2017-40608 TOTAL: \$ 15700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



20

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmp185bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2785

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendado el 27 de abril de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

No: 50C-1325697

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VIDALES VÉRGARA
Secretario



21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmp185bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2785

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 27 de abril de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

No: 50C-1325697

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



22

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 12 de Junio de 2017 a las 11:05:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-43695 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1325697 y Certificado Asociado: 2017-360889

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

– SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 468 C.G.P COMO CONSTA EN LA ANOTACION 29 EXISTE EMBARGO HIPOTECARIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NEGIA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA317

22 JUN 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Junio de 2017 a las 11:05:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-43695 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1325697 y Certificado Asociado: 2017-360889

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C Radicacion: 2017-43695



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



23

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 12 de Junio de 2017 a las 11:05:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-43695 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1325697 y Certificado Asociado: 2017-360889

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 468 C.G.P COMO CONSTA EN LA ANOTACION 29 EXISTE EMBARGO HIPOTECARIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

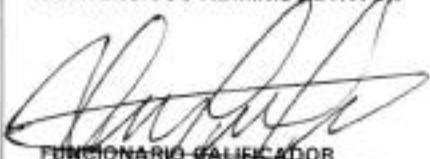
ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

ADICIONALMENTE FUERA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR
ABOGA317


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

22 JUN 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 12 de Junio de 2017 a las 11:05:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-43695 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1325697 y Certificado Asociado: 2017-360889

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C Radicacion: 2017-43695



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



24

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 12 de Junio de 2017 a las 11:05:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-43695 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1325697 y Certificado Asociado: 2017-360889

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL FOLIO OBJETO DE REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE OTRO EMBARGO. ART 468 C.G.P COMO CONSTA EN LA ANOTACION 29 EXISTE EMBARGO HIPOTECARIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

ANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

NTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FONCIONARIO CALIFICADOR
ABOGA317

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

22 JUN 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 12 de Junio de 2017 a las 11:05:43 a.m

El documento **OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C** fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: **2017-43695** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **50C-1325697** y Certificado Asociado: **2017-360889**

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 2785 del 08-05-2017 de JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C**
Radicacion: **2017-43695**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

25

52058216

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 10:19:33 a.m.
No. RADICACION: 2017-43695

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
OFICIO No.: 2785 del 08-05-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1325697 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

52058217

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 10:19:37 a.m.
No. RADICACION: 2017-360889

MATRICULA: 500-1325697

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

RECIPIENTE: ~~BOGOTA~~ No: 2017-40608 TOTAL: \$ 15.700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2785

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 27 de abril de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

No: 50C-1325697

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VIDALES VÉRGARA

Secretario



27

Bogotá D.C., Junio 16 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE11313

Doctor (a)
José David Vidales Vergara
 Secretario Juzgado 85 Civil Municipal
 Calle 19 N° 6 48 Piso 5 Edificio San Remo
 Bogotá, D.C.

*12F
 GML/15*

REFERENCIA:	SU OFICIO	2785 de mayo 8//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400308520170066500
	DEMANDANTE	Finanzauto S.A. NIT. 860028601-9
	DEMANDADO	Olga Lucia Cruz Gutiérrez CC. 40397692
	TURNO 2017-	43695 Folio de Matricula 050C-1325697.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el párrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente;

[Handwritten Signature]
Yicera Yohana Ditta Peinado
 Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
 Elaboro: Doly Carvajal Sáenz.



52058216

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 10:19:33 a.m.
No. RADICACION: 2017-43695

SACA 005 - DEPARTAMENTO DE CONDUCENCIA CEN
Ciudad BOGOTÁ
Cajá: 002 Seci: 487
Valor Totl: \$ 69,400.00
Forma de Pago Efect: \$ 69,400.00
Pagadero: 861028601
Refi: 52201743695

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
OFICIO No.: 2785 del 08-05-2017 JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 1325697 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$



FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

52058217

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 10:19:37 a.m.
No. RADICACION: 2017-360889

MATRICULA: 50C-1325697

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICADO DE STURMO No: 2017-48608 TOTAL: \$ 15700
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 NCS
122281
122281
Dm. 107
12/05/2017

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2017
Oficio No. 2785

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el 27 de abril de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.

No: 50C-1325697

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID VIDALES VÉRGARA



JUEZ 85 CIVIL MPR

[Handwritten signature]

15331-2017 PM 482

Señora
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 1100 1400 3085 2017 00665 00

ASUNTO: REMISION COPIA OFICIO CON SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Respetada Señora Juez

Anexo copia oficio número 2785 con fecha de 08 de mayo de 2017, junto con sus correspondientes solicitudes de certificado de libertad y de registro de documentos

De la Señora Juez, atentamente

[Handwritten signature]

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.



31

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 21 de noviembre de 2017
Oficio No. 5736

Señores:

**INSPECTOR DE TRANSITO
ZONA RESPECTIVA**
Ciudad

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400308520170066400
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTIÉRREZ C.C. 40.397.692**

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado quince (15) de junio de 2017, se ordenó la **APREHENSIÓN, y SECUESTRO** del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: IQX-915

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto


**JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO**

Señora
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

32
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

19882 20-NOV-'17 15:17

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA
CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 2017-665

ASUNTO: AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

Respetada Señora Juez

Toda vez que el embargo del inmueble 50-1325697 resultó fallido, según Nota Devolutiva del 22 de junio de 2017, y que el único bien embargado, vehículo de placas IXQ-915, no cubre en dos veces el valor de la deuda, le solicito al despacho decretar el embargo y secuestro del vehículo de placas MPM-454 de propiedad de OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ, medida cautelar solicitada en el punto 2 del escrito de medidas cautelares que se anexó con la demanda.

De la Señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al despacho del señor Juez hoy 23 DE NOVIEMBRE 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Traslado liquidación de crédito en silencio
5. Solicitud de medidas cautelares
6. Terminación del Proceso por pago total de la obligación.
7. El término de emplazamiento vencido
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Con constancia de embargo de vehículo
10. Terminación del Proceso pago cuotas en mora.
11. Constancia de inscripción de embargo de inmueble
12. Solicitud de suspensión del proceso
13. Para fijar agencias en derecho
14. Con informe del funcionario judicial que antecede
15. Traslado recurso de reposición en silencio
16. Notificación por aviso positiva, los ejecutados guardaron silencio.
17. Devolución tutela Corte Constitucional
18. Otro

OBSERVACIONES

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017 - 665
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: OLGA LUCÍA CRUZ GUTIERREZ

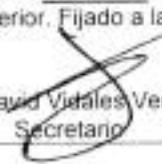
De conformidad con la solicitud vista a folio 32 de las presentes diligencias y por reunirse los requisitos previstos en el artículo 599 del C. G. del P. el despacho

DECRETA

El embargo del vehículo distinguido con placa MPM- 454 denunciado como de propiedad de la demandada. Oficiese a la Oficina de Tránsito correspondiente y allegada la contestación se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2017
Por anotación en estado **No. 0139** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara
Secretario



39

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 06 de diciembre de 2017
Oficio No. 6107

Señores:

OFICINA DE TRANSITO

Ciudad

Ref.	PROCESO	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400308520170066500			
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9			
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692			

Atentamente les comunico que mediante auto calendaro 27 de noviembre de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **MPM-454** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA

Secretario

RETN: 26 MAY 2018

ALVARO
CAJAVAN S.

T.P. 78833

Señora
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

36
1F3j
0000 SAUSALITO 1660

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA
CRUZ GUTIERREZ

JUEZ 85 CIVIL MUPAL

RADICACION: 2017- 665

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA VEHICULO PLACAS IXQ-915

Respetada Señora Juez

Toda vez que se encuentra embargado el vehículo de placas IXQ-915
nuevamente solicitamos su aprehensión.

Solicitamos, para mayor seguridad y menos costos, que el vehículo sea
custodiado y se encuentre a órdenes del Juzgado en las instalaciones que para tal
fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA,
VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO. Si esta solicitud no se acoge, le
solicitamos ordenar lo pertinente en relación con el lugar donde debe quedar
aprehendido el vehículo.

De la Señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

37.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente asunto con solicitud de aprehensión de vehículo. Sirvase a proveer 02 de abril de 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 1074 SUS.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
RADICACIÓN:	2017 - 00665

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Se interpela a este Estrado Judicial solicitud de aprehensión de placa IXQ-915 por la parte demandante como quiera que dicho automotor se encuentra embargado.

No obstante lo anterior y luego de una revisión detallada del cuaderno de medidas cautelares se observa que este no reposa constancia de que el embargo del rodante se hubiere registrado ante la autoridad competente, por lo que en ausencia de dicha circunstancia no es posible acceder a los solicitado por el libelista.

Virtud de lo brevemente narrado se

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: DENEGAR el requerimiento precedente en virtud de las consideraciones sentadas ut – supra.

EL JUEZ,

JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D.C., 10 de abril de 2018
 Por anotación en estado **No. 48** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara
Secretario

JF *of* 38
23185 13-APR-18 14:19

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

TRAFICANTE DE VEHICULOS

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 1100 1400 3085 2017 00665 00

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA VEHICULO IXQ 915

Respetado Señor Juez

En atención a sus autos de fechas 15 de junio de 2017 y 9 de abril de 2018, solicito que se decrete nuevamente la captura del vehículo con placas IXQ 915 a la SIJIN y/o a la DIJIN F2, toda vez que las Inspecciones de Tránsito no realizan este tipo de actividades.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con solicitud de captura de vehículo. Sirvase proveer. Bogotá D.C., 19 de abril de 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

AUTO:	No. 1377 SUST.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIÉRREZ
RADICACIÓN:	2017 - 0665

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y como quiera que la misma es procedente, el Juzgado.

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio decretado mediante proveído de fecha 15 de junio de 2017 (fl. 10 C2), siendo el mismo dirigido a la POLICIA NACIONAL – SIJIN – SECCIÓN DE AUTOMOTORES.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2018
Por anotación en estado **No. 57** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara
Secretario



Secretaría de Movilidad
 ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ
 Consorcio SIM - Resolución 071/2007

Oficio nro. 6915294

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 86
 CALLE 19 # 6-48 PISO 5
 BOGOTÁ

Oficio 20.000.410.40.00

Doctor(a) JOSE DAVID VIDALES VERGARA, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Expediente nro.: 11001400338520170066500

Demandante: FINANZAUTO

Demandado: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

Oficio: 6107 del 6 de diciembre del 2017 radicada el 5 de abril del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas MFM454, clase campero, servicio particular, figura como propietario: CARLOS GUSTAVO POLO AGAMEZ desde el 04/05/2016 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac:

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1970, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 153 del 21 de marzo de 2002 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1018998639

Av. Calle 13 No. 37 - 35
 Teléfono: 364 8400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Info: Línea 195
 Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS



41

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2018
Oficio No. 1488

Señores:
POLICÍA NACIONAL SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES

Ciudad

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400308520170066500
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTIÉRREZ C.C. 40.397.692

Atentamente le comunico que mediante auto calendarado quince (15) de junio de 2017 y 25 de abril de 2018, se ordenó la **APREHENSIÓN, y SECUESTRO** del vehículo identificado con la siguiente:

PLACA: IXQ-915

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO

RECIBIDO: 30 MAY 2018
DESCANNO MARIA UZON
T.P. 58033


Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA
CRUZ GUTIERREZ

Y.R.

EXPEDIENTE No. 1100 1400 3085 2017 00665 00

ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAR MEDIDA VEHICULO MPM 454 Y SOLIITUD
MEDIDAS CAUTELARES BANCOS

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento, anexo Certificado de Tradición del vehículo con placas **MPM 454** donde consta la propiedad en cabeza de CARLOS GUSTAVO POLO AGAMEZ. Dado que el vehículo no es propiedad de la demandada, se solicita al Juzgado lo siguiente:

1. Levantar la medida de embargo que recaer sobre el el vehículo con placas **MPM 454** dado que no es propiedad de la demandada.
2. Decretar el embargo de los dineros que se encuentren depositados en cualquier producto que ofrezcan los bancos que se relacionan mas adelante, a nombre de OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

- BANCO DE BOGOTA ✓
- BANCO POPULAR ✓
- BANCO CORPBANCA COLOMBIA ✓
- BANCOLOMBIA ✓
- CITIBANK ✓
- BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA ✓
- BBVA COLOMBIA ✓
- HELM BANK Y/O BANCO ITAU ✓
- RED MULTIBANCA COLPATRIA ✓
- BANCO DE OCCIDENTE ✓
- BANCO CAJA SOCIAL - BCSC ✓
- BANAGRARIO ✓
- BANCO DAVIVIENDA ✓
- BANCO AV VILLAS ✓
- BANCO PROCREDIT ✓
- BANCAMIA ✓
- BANCO PICHINCHA ✓
- BANCOOMEVA ✓
- BANCO FALABELLA ✓
- BANCO FINANDINA ✓
- BANCO SANTANDER ✓
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL ✓
- SCOTIABANK ✓
- BANCO WWB ✓

Del Señor Juez;

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. 80411877
TP 58833 C.S.J.
Apoderado Parte Demandante
Dirección de Notificación: Carrera 5 # 75-58 Apto 201. BOGOTA D.C.
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Celular: 3144709607

**Certificado de tradición****Nro. CT560073432**

El vehículo de placas MPM454 tiene las siguientes características:

Placa:	MPM454	Clase:	CAMPERO
Marca:	RENAULT	Modelo:	2013
Color:	GRIS ESTRELLA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	A400C010302
Serie:		Línea:	DUSTER DYNAMIQUE 4X4
Chasis:	9FBHSRAJNDM008332	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9FBHSRAJNDM008332	Puertas:	5
Cilindraje:	1998	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902012000106062 con fecha de importación 23/06/2012, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

CARLOS GUSTAVO POLO AGAMEZ.

Historial de propietarios

16/04/2016 De OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ, A POVEDA LOPEZ SAS, Traspaso; 04/05/2016 De POVEDA LOPEZ SAS, A CARLOS GUSTAVO POLO AGAMEZ, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT560073432

Dado en Bogotá, 07 de mayo de 2018 a las 13:50:14

A solicitud de: VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ con C.C. C80232107 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



511 1 2-11

ACS 45
122287
DM 507
22/03/18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 06 de diciembre de 2017
Oficio No. 6107

Señores:

OFICINA DE TRANSITO
Ciudad

Ref.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	No.
	11001400308520170066500	
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9	
DEMANDADO:	OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692	

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado 27 de noviembre de 2017 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **MPM-454** denunciado como propiedad de la parte demandada.

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
 Secretario


 servicios integrales para la movilidad

2018 FEB -5 A 9:59

019742

El presente es un documento
de uso exclusivo de
los usuarios autorizados

Firma _____

46

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente asunto con solicitud de medidas cautelares. Sirvase proveer, Bogotá D.C., 06 de junio de 2018.


BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

AUTO 2457 SUST.

RADICACIÓN:	110014003085-2017-0665-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO:	OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se pudo constatar que, por una parte, la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad no acató la orden de embargo del vehículo de placas **MPM - 454** decretada en el Oficio No. 6107, como quiera que el demandado no era el legítimo propietario del vehículo auto motor objeto de cautela, por lo cual no es procedente el levantamiento de medida cautelar sobre dicho bien, por cuanto no existe embargo alguno.

Por su parte, respecto de la solicitud de embargo de dineros depositados en cuentas bancarias, este Juzgado,

DISPONE:

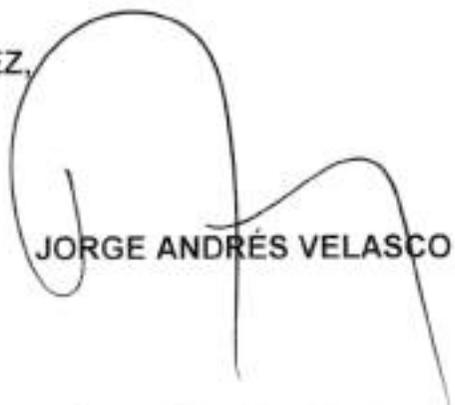
PRIMERO: DENEGAR lo solicitado en el numeral 1 del memorial de medidas cautelares, militante a folio 42 de esta encuadernación, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, bonos, acciones o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas, de titularidad del demandado, la señora **OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ**, identificada con C.C. No. 40.397.692 de Villavicencio – Meta, en las entidades financieras relacionadas en el numeral 2 del folio 42 del cuaderno de medidas cautelares. Oficiese de conformidad.

TERCERO: LIMITAR el valor de los embargos a la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000,00) M/CTE.**, y **LIBRAR** comunicación a las entidades correspondientes, para que se tomen las medidas del caso. Hágansele las prevenciones legales.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2018.
Por anotación en estado **No. 93** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

BORIS SAKER HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C., **2** JUN 2018

En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.



47

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpi85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 03 de Agosto de 2018
Oficio No. 1780

Señores:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO CORPBANCA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, HELM BANK, AGRARIO, PROCREDIT, BANCAMIA, PICHINCHA, COOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, SANTANDER, COOPCENTRAL, SCOTIABANK, WWB.

Ciudad

**Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001400308520170066500**
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT: 860.028.601-9
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 20 de junio de 2018, se ordenó **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorros, CDT, bonos, acciones o cualquier otra suma de dinero, ya sea en cuentas conjuntas o separadas de titularidad de la señora **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692** en esa entidad bancaria y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

Se limita el embargo hasta la suma de \$52'500.000.00 M/cte. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041085.**

Atentamente,


BORIS SAKER HERNANDEZ
Secretario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



TODO POR UN
NUEVO PAÍS

Bogotá, D.C. 05 / octubre / 2018

3F *gyls*
JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Señor Juez

85 civil Municipal de Bogotá Cll 19 # ⁰⁹²⁹⁵ 6-48 P 5 5 OCT - 18 14:19

REFERENCIA:	Ejecutivo Singular	No. 20170066500
DEMANDANTE:	Finanzauto S.A Nit: 860.028.601-9	
DEMANDADO:	Olga Lucia Cruz Gutierrez cc: 40.397.692 villavicencio.	

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 05 de 10 del 2018 a las 12:30 pm horas, frente a la dirección Cll 64 Cra 3 cañ Granada en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Olga Lucia Cruz Gutierrez, identificado con Cedula de ciudadanía No. 40397692 de villavicencio, residente en la dirección Cll 45 # 45-16 torre 2 Apt 502 y con número de teléfono 3002083656 según su versión.

PLACA:	1X0 915	
CLASE:	Automovil	
MARCA:	Chevrolet	
LINEA:	Sail	
CARROCERIA:	Sedan	
SERVICIO:	Particular	
COLOR:	Beige Marruecos	
MODELO:	2017	
No. MOTOR:	LCUX160480190 ²	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	9GASA50H6H0008804	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero Finanzauto con dirección Av Americas Cra 50, y con inventario # _____

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

++ Norberto Plantines Orot

C.C. 9817033

Placa: 74224 teléfono: 3102390150

Norberto Plantines Orot @correo.policia.gov.co



NOMBRE DEL ENTE Olga Lucia Cruz Gutierrez CREDITO

FECHA RECEPCION DIA 05 MES 10 AÑO 2018 Kilometraje

VEHICULO 1X0 915 MARCA Chevrolet LINEA Sail MODELO 2017 PLACA 1X0 915

INVENTARIO ENTREGA					LATERAL						
DESCRIPCION	SI	NO	CANT	DESCRIPCION	SI	NO	CANT	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	MANEJO
UNIVALES	2	X	2	LIMPIA BRISAS TRASERO		X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO		X	
CELDERO			X	AIRE CONDICIONADO	X		1	PARRA DELANTERO IZQUIERDO		X	
LLAVES	1	X	1	LICUADORA		X		PUERTA DELANTERA IZQUIERDA			Bueno
CLAVERO	Control		Clave 21212	EXTINTOR	X		1	PARRA CENTRAL IZQUIERDO			Bueno
RADIO		X		TACOS	X		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X	
PARLANTES	4	X	4	CRUZETA	X		2	NAVE IZQUIERDA			B
ESPEJOS		X	2	MARINELA	NO		1	TAPA MALETA			B
ENCENDEDOR		X		IGATO	X		1	BAROTA			B
TAPASCOLES		X	2	REPUESTO	X		1	BOUMPER TRASERO			X
CARECERIAS		X	4	HERRAMIENTA	NO			NAVE DERECHA			
TAPETES		X	7	ANTENA	X		1	PUERTA TRASERA DERECHA			X
RELOJ		X	1	FLUJILLAS	X		2	PARRA CENTRAL DERECHO			Bueno
PORTA MANS		X		OCUYOS	X		2	PARRA DELANTERO DERECHO			Bueno
TAPETE MALETA		X		PARELLAS	X		2	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			Bueno
FERRIOS		X	2	DIRECCIONALES	X		2	TAPA MOTOR			Bueno
STOP		X		LUZ REVERSO	X		2	BOUMPER DELANTERO			Bueno
SENALES		X		EXPLOTRADORAS		X		CAROT			Bueno
ALUMIN	la de el cruce			TARA RADADOR	X		1	PORTAVALETAS			NO
BATERIA		X	1	TARA PCD ESP	X		1	RETRUSA			Buenos hrs
SPOILER		X		TARA PCD LAV	X		1	PUERTA DELANTERA DERECHA		X	X
BOQUIN		X	1	BOCELES	X		4	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO		X	
LAMPARA INTERIOR		X	1	LIMPIABRISAS	X		2	RSOS (TODOS)			Buenos
LAMPARA QUANTERA		X		RINGS	X		4	OTROS			
ELEVA VORIO ELECTRICO		X	2	COPAS	X		1	LLANTAS			B B X
CINTURON SEGURIDAD		X	5	OTROS	X		1	VERDES			B X B
LIMPIA BRISAS DELANTERO		X	2								

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (ROLD PUELCOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	REVISIO DE CARGA UNL TRASPORTE (SI APUNDA)		
BOAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GABES (VIGENTE)			OTROS - CUALES		

OBSERVACIONES: El vehiculo tiene un golpe en la puerta delantera derecha trasera derecha y puerta trasera izquierda Guardafango y Bumper parte trasera izquierda la Señora se lleva los papeles de el vehiculo.

QUIEN ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUIEN RECIBE:
NOMBRE <u>Olga Lucia Cruz Gutierrez</u>		NOMBRE <u>Gustavo Sanabria</u>
CC <u>40397692</u>		CC <u>4026261694</u>
TELF <u>3002083656</u>		TELF <u>3505920940</u>
FIRMA <u>Olga Lucia Cruz</u>		FIRMA <u>Gustavo</u>

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehiculo:

Marca: Chevrolet
 Placas: IXD 915
 Clase: Automovil
 Color: Gris Oscuro
 Modelo: 2017

El cual es entregado por el (la) señor(a) Olga Lucia Cruz Gutierrez
 Identificado con la C.C N° 40'397 672 de Villavicencio
 para ser puesto a disposición del Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá
 Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A N.º: MD 0256017
 Contra Olga Lucia Cruz Gutierrez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 05 días, del mes 10 del año 2019.

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Gustavo Sanabria
 FIRMA
 Nombre: Gustavo Sanabria
 C.C: 1026 61 674

Olga Lucia Cruz
 FIRMA
 Nombre: Olga Lucia Cruz
 C.C: 40'397 672 v/m

INDICE DERECHO

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Chevrolet

Placas: 1X0 915

Clase: Automovil

Color: Berje Marrones

Modelo: 2017

El cual es entregado por el (la) señor(a) Olga Lucia Cruz Gutierrez

Identificado con la C.C N° 40397692 de Villavicencio

para ser puesto a disposición del Juzgado 05 Civil Municipal de Boyota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A N.º: 860-028601-9

Contra Olga Lucia Cruz Gutierrez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 05 días, del mes 10 del año 2018

QUE **Finanzauto S.A.**

QUIEN ENTREGA

FIRMA 

Nombre: Gustavo Samabia

C.C: 1026 261 694

FIRMA 

Nombre: Olga Lucia Cruz

C.C: 40397692 v/cw



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE Olga Lucia Cruz Gutierrez CREDITO 122287

FECHA RECEPCION DIA 05 MES 10 AÑO 2018 kilometros

VEHICULO 1X0 915 MARCA Chevrolet LINEA Sail MODELO 2017 PLACA 1X0 915

INVENTARIO EMPRESA				LATERAL			
DESCRIPCION	#	NO	CANT.	DESCRIPCION	#	NO	CANT.
MANUALES	2	X	2	LIMPIA BRISAS TRASERO	X		
GENICERO		X		AIRE CONDICIONADO	X	1	
LLAVES	1	X	1	LICUADORA	X		
LLAVERO	Control	Clave	21212		X	1	
RADIO	X			EXTINTOR	X	1	
PARLANTES	4	X	4	TACOS	X	2	
ESPEJOS	X		2	CRUZETA	X	1	
ENCENDIDOR		X		MANIVELA	NO		
TAPABOLES	X		2	GATO	X	1	
CABEDERAS	X		4	REPUESTO	X	1	
TAPETES	X		7	HERRAMIENTA	NO		
RELOJ	X		1	ANTENA	X	1	
POSTA MAPAS		X		PLUMILLAS	X	2	
TAPETE MALETA		X		COJUYOS	X	2	
FERRIOS		X		FAROS	X	2	
STOPES	X		2	DIRECCIONALES	X	2	
SENALES		X		LUZ REVERSO	X	2	
ALARMA	la de el dueño			EXPLORADORAS		X	
BATERIA	X		1	TAPA RADADOR	X	1	
SPOLER		X		TAPA FOO EXP	X	1	
ROTISUM	X		1	TAPA FOO LAV	X	1	
LAMPARA INTERIOR	X		1	BOCILES	X	4	
LAMPARA QUANTERA		X		LAMPARISAS	X	2	
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	X		2	RINES	X	4	
CINTURON SEGURIDAD	X		5	COPAS	X	4	
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X		2	OTROS			

DESCRIPCION	RAYA	SOL PE	PLADOS
GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	X		
PARAL DELANTERO IZQUIERDO	X		
PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	Daño		
PARAL CENTRAL IZQUIERDO	Daño		
PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1	X	
NAVE IZQUIERDA			
TAPA MALETA	B		
CAROTA	B		
ECOMPER TRASERO		X	
NAVE DERECHA			
PUERTA TRASERA DERECHA			X
PARAL CENTRAL DERECHO	Daño		
PARAL DELANTERO DERECHO	Daño		
GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	Daño		
TAPA MOTOR	Daño		
BOMPER DELANTERO	Daño		
CAROTI	Daño		
PORTAMALETAS	NO		
FUTURA	Daños hcs		
PUERTA DELANTERA DERECHA		X	X
GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	X		
PIEDS (TODOS)	Daños		
OTROS			
LLANTAS			X
VORIOS	B	X	

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	#	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	#	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	PERMISO DE CARRO MIN TRASPORTE (SI APLICA)		
SOAT		X	NOTICIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			OTROS DUALES		

OBSERVACIONES: El vehiculo tiene un golpe en la puerta delantera derecha trasera derecha y puerta trasera izquierda. Guardafango y Bomper parte trasera izquierda. La Señora se lleva los papeles de el vehiculo.

Finanzauto S.A.

QUEM ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUEM RECIBE:
NOMBRE <u>Olga Lucia Cruz Gutierrez</u>		NOMBRE <u>Gustavo Sanabria</u>
C.C. <u>90'397692</u>		C.C. <u>4026201694</u>
TELF. <u>3002003656</u>		TELF. <u>3005920940</u>
FIRMA <u>Olga Lucia Cruz Gutierrez</u>		FIRMA <u>Gustavo Sanabria</u>
<u>cc 40397692 v/cin</u>		

Señor
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ
GUTIERREZ.

RADICACION: 1100 1400 3085 2017 00665 00

RENO 85 CIVIL MPAL

2019 23-OCT-19 16:36

ASUNTO: REMISION ACTA RECIBIDO E INVENTARIO, SOLICITUD DE SECUESTRO
VEH IXQ-915

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento se allega acta de recibido del vehículo de placas **IXQ-915** e inventario para que obre en el proceso, En consecuencia, dado que el vehículo se encuentra en las instalaciones de Finanzauto S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FINCA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO y a disposición del Juzgado, se solicita al Despacho ordenar su secuestro y comisionar a la señora juez civil municipal de Funza.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.



51

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Al Despacho del Señor Juez el presente asunto para proveer.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia secretarial en el expediente que en los días comprendidos del 31 de octubre de 2018 al 17 de enero de 2019 no corrieron términos Judiciales. Lo anterior, por el adelantamiento de las Asambleas Judiciales en contra del Acuerdo PCSJA18-11127 emanarlo del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, para todos los fines legales a los que haya lugar.

BORIS SAKER HERNÁNDEZ
SECRETARIO

53

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez con solicitud de secuestro. Sírvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00665-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

Bogotá D.C., 18 ENE. 2019

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo identificado con placa **IXQ-915** y teniendo en cuenta que se ha materializado la aprehensión de dicho vehículo, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del referido automotor, que se encuentra ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FINCA VEREDA LA ISLA – FINCA SAUSALITO.

SEGUNDO: COMISIONAR al señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva para que adelante la diligencia respectiva de secuestro. A efectos de lo cual se nombra al secuestre que aparece en el acta adjunta a este proveído. Se fijan como honorarios del secuestre la suma de \$270.000,00 M/cte. Oficiese de conformidad.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 18 ENE. 2019
Por anotación en estado **No. 01** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 ENE. 2018
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 2914

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-000665-00 de **FINANZAUTO S.A.** con NIT. 860.028.601-9 contra **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ** con C.C. 40.397.692, mediante auto adiado _____, se le comisiono con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, Carrocería SEDAN, línea SAIL, de color BEIGE MARRUECOS, modelo 2017, de placa No. **IXQ-915**, de servicio PARTICULAR denunciado como de propiedad de la demandada **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ** con **C.C. 40.397.692**.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión.

Se designa como SECUESTRE a quien aparece en acta adjunta, quien ha sido designado de la Lista De Auxiliares De La Justicia.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia, el acta de designación del Auxiliar de la Justicia y del mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte demandante, el doctor **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.411.877 y T.P. No. 58.833 del C.S. de la J.

Se libra el día _____



37

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 2914

EL JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-000665-00 de **FINANZAUTO S.A.** con NIT. 860.028.601-9 contra **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ** con C.C. 40.397.692, mediante auto adiado _____, se le comisiono con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, Carrocería SEDAN, línea SAIL, de color BEIGE MARRUECOS, modelo 2017, de placa No. **IXQ-915**, de servicio PARTICULAR denunciado como de propiedad de la demandada **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ** con **C.C. 40.397.692**.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión.

Se designa como SECUESTRE a quien aparece en acta adjunta, quien ha sido designado de la Lista De Auxiliares De La Justicia.

INSERTOS

Para los efectos legales se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó llevar a cabo la presente diligencia, el acta de designación del Auxiliar de la Justicia y del mandamiento de pago.

Es apoderado de la parte demandante, el doctor **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.411.877 y T.P. No. 58.833 del C.S. de la J.

Se libra el día _____.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo
Superior de la Judicatura)
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

SB

Bogotá, D.C.
Oficio No. 590

Señor:
GERENTE:

BANCO _____
CIUDAD

PROCESO: 11001400308520170066500
CLASE: Ejecutivo
SUB CLASE: Singular
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
I.D. 8600286019
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
I.D. 40397692

Por medio del presente, me permito comunicarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10678, el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia, se le comunica que los descuentos realizados a la(s) parte(s) demandada(s), producto de medida cautelares de embargo decretada por este Estrado Judicial, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 110012041800, A ORDENES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,


ERIKA MORENO IBÁÑEZ
SECRETARIA



59

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo
Superior de la Judicatura)
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.
Oficio No. 590

Señor:
GERENTE:

BANCO _____
CIUDAD

PROCESO: 11001400308520170066500
CLASE: Ejecutivo
SUB CLASE: Singular
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
I.D. 8600286019
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
I.D. 40397692

Por medio del presente, me permito comunicarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10678, el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia, se le comunica que los descuentos realizados a la(s) parte(s) demandada(s), producto de medida cautelares de embargo decretada por este Estrado Judicial, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 110012041800, A ORDENES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,


ERIKA MORENO IBÁÑEZ
SECRETARIA



60



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior
de la Judicatura)
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2019

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que no existen dineros pendientes de pago dentro del presente proceso. Sin embargo se realizó el traslado del proceso a la oficina de ejecución a través de dicha plataforma.

Lo anterior en virtud de los acuerdos PCSJA18-11032 y PCSJA17-10678

Atentamente,

ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Página 7

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ VANEGAS CRISTINA CC# 20094808

A: CESPEDES NIEVES JUSTO ARMANDO CC# 7306898 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-81377

Doc: ESCRITURA 1964 del 17-07-2013 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ VANEGAS CRISTINA CC# 20094808

A: RESTREPO AMAYA VIVIANA MARIA CC# 39584251 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-81377

Doc: ESCRITURA 1964 del 17-07-2013 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CESPEDES NIEVES JUSTO ARMANDO CC# 7306898

A: CRUZ GUTIERREZ OLGA LUCIA CC# 40397692 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 22-01-2015 Radicación: 2015-5055

Doc: ESCRITURA 87 del 19-01-2015 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ GUTIERREZ OLGA LUCIA CC# 40397692 X

A: INFANTE LOMBO ELQUIN CC# 19479206

A: PAREJA FIGUEREDO CARLOS FRANCISCO CC# 79838599

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 02-06-2017 Radicación: 2017-41677

Doc: OFICIO 1880 del 25-05-2017 JUZGADO 030 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

#1100131030302017-00195-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INFANTE LOMBO ELQUIN CC# 19479206

DE: PAREJA FIGUEREDO CARLOS FRANCISCO CC# 79838599

A: CRUZ GUTIERREZ OLGA LUCIA CC# 40397692 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Página 8

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *29*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2019-92376

FECHA: 11-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Página 1

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-04-1993 RADICACIÓN: 1993-77979 CON: SIN INFORMACION DE: 18-03-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0085XMUZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE Y CASA DE HABITACION EN QUE ESTA EDIFICADA. SITUADA EN BOGOTA, CON UNA CABIDA DE 153.125 V2 COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: CON EL LOTE N.34; SUR, CON PARTE DEL MISMO LOTE NUMERO 33; ORIENTE, CON EL LOTE N.32; OCCIDENTE, CON LA CARRERA 26 DE ESTA CIUDAD. ESTA CASA ESTA EDIFICADA CON EL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA MANZANA B DEL BARRIO DE LA QUINTA, EN EL DE CHAPINERO

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 26 63A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 26 63A-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-06-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2858 del 30-05-1956 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVES BECERRA LUIS EDUARDO

A: GARCIA DE SARMIENTO BLANCA ELVIRA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-01-1995 Radicación: 1995-2790

Doc: ESCRITURA 3372 del 29-09-1994 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE SARMIENTO BLANCA ELVIRA

A: GARCIA DE GALVIS ROSA EMMA

CC# 20146581 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-1996 Radicación: 1996-24926

Doc: ESCRITURA 486 del 13-02-1996 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DE GALVIS ROSA EMMA

CC# 20146581

A: DULCEY YOMAYUZA ANA ELVIRA

CC# 20285886 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Página 2

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: QUIASUA DULCEY VERONICA ANDREA

CC# 52153970 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-01-2001 Radicación: 2001-1594

Doc: ESCRITURA 5153 del 11-12-2000 NOTARIA 19 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DULCEY YOMAYUZA ANA ELVIRA

CC# 20285886

DE: QUIASUA DULCEY VERONICA ANDREA

CC# 52153970

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO

CC# 19340181 X

A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA

CC# 51904274 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-01-2001 Radicación: 2001-1594

Doc: ESCRITURA 5153 del 11-12-2000 NOTARIA 19 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO

CC# 19340181 X

DE: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA

CC# 51904274 X

A: AGUILLON DE GARCIA FLOR MARIA

CC# 20157913

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-12-2003 Radicación: 2003-120838

Doc: OFICIO 2801 del 15-12-2003 JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON DE GARCIA FLOR MARIA

CC# 20157913

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO

CC# 19340181 X

A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA

CC# 51904274 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-05-2004 Radicación: 2004-44293

Doc: OFICIO 0594 del 02-04-2004 JUZGADO 26 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL PROCESO # 03-00908

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON DE GARCIA FLOR MARIA

CC# 20157913

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO

CC# 19340181 X

A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA

CC# 51904274 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Página 3

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-11-2004 Radicación: 2004-102823

Doc: OFICIO 2055 del 29-10-2004 JUZGADO 26 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL- 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 04-00411

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON DE GARCIA FLOR MARIA CC# 20157913

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO CC# 19340181 X

A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA CC# 51904274 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-03-2005 Radicación: 2005-22346

Doc: OFICIO 23896 del 07-03-2005 DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO CC# 19340181 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-02-2007 Radicación: 2007-16051

Doc: OFICIO EE9329 del 26-01-2007 SEC DE HACIENDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO COMUNICADO CON OFICIO

2005EE-23896 DE 07-03-2005 ORDENADA SEGUN RESOLUCION # DDI 001454 DE 26-01-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA- SUBDIRECCION D E IMPUESTOS A LA PROPIEDAD- BOGOTA D.C.

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO CC# 19340181 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-05-2007 Radicación: 2007-52103

Doc: ESCRITURA 319 del 16-01-2007 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLON DE GARCIA FLOR MARIA CC# 20157913

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO CC# 19340181

A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA CC# 51904274

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-05-2007 Radicación: 2007-52203

Doc: OFICIO 1003 del 14-05-2007 JUZGADO 26 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Pagina 4

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELÁ EMBARGO N. 04-00411

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUILLÓN DE GARCIA FLOR MARIA	CC# 20157913
A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO	CC# 19340181 X
A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA	CC# 51904274 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-2007 Radicación: 2007-110382

Doc: OFICIO 2882 del 04-10-2007 JUZGADO 37 CIVIL MPAL de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 07-1052.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO DE HERRERA MARIA MARINA	
A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO	CC# 19340181 X
A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA	CC# 51904274 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-63119

Doc: OFICIO 969 del 15-04-2009 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 01-1052

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO DE HERRERA MARIA MARINA	
A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO	CC# 19340181 X
A: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA	CC# 51904274 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-63119

Doc: OFICIO 969 del 15-04-2009 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE A

DISPOSICION DEL JUZGADO 38 C. M. N.º. 2008-0130 OFICIO 0627 DEL 14-03-2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMEN B. RIBIO SINISTERRA	
A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO	CC# 19340181 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-63122

Doc: OFICIO 1575 del 26-06-2009 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

63

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Página 5

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO NO. 2008-0130

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARMEN BELYSY RUBIO SINISTERRA

A: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO

CC# 19340181 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-63124

Doc: ESCRITURA 15573 del 26-12-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAITAN ROMERO LUIS ORLANDO

CC# 19340181

DE: QUIASUA DULCEY CLAUDIA ELVIRA

CC# 51904274

A: MORENO GUTIERREZ HIPOLITO

CC# 14227574 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-03-2011 Radicación: 2011-21468

Doc: ESCRITURA 1998 del 08-05-2008 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$58,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO GUTIERREZ HIPOLITO

CC# 14227574

A: TELLEZ PEIALOZA RICARDO

CC# 79403378 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-04-2011 Radicación: 2011-29719

Doc: ESCRITURA 390 del 19-02-2011 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ PEIALOZA RICARDO

CC# 79403378

A: RESTREPO AMAYA VIVIANA MARIA

CC# 39584251 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-04-2011 Radicación: 2011-29720

Doc: ESCRITURA 557 del 31-03-2011 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO AMAYA VIVIANA MARIA

CC# 39584251 X

A: ORTIZ VANEGAS CRISTINA

CC# 20094808

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-05-2011 Radicación: 2011-42303

Doc: OFICIO 658 del 26-04-2011 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de GIRARDOT - CUNDINAMARCA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190211166318092746

Nro Matricula: 50C-1325697

Pagina 6

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 04:50:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CAMPOS MARIA SILDANA

A: RESTREPO AMAYA VIVIANA MARIA

CC# 39584251

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-13467

Doc: OFICIO 0026 del 18-01-2012 JUZGADO 2DO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2011-00121-01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO CAMPOS MARIA SILDANA

A: RESTREPO AMAYA VIVIANA MARIA

CC# 39584251

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-13471

Doc: ESCRITURA 391 del 13-02-2012 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$87,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO AMAYA VIVIANA MARIA

CC# 39584251

A: CESPEDES NIEVES JUSTO ARMANDO

CC# 7306898 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 28-09-2012 Radicación: 2012-91680

Doc: OFICIO 2457 del 31-08-2012 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO 110013103024201200281

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ VANEGAS CRISTINA

CC# 20094806

A: CESPEDES NIEVES JUSTO ARMANDO

CC# 7306898 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-81375

Doc: OFICIO 3742 del 26-08-2013 JUZGADO 024 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OFICIO NO.3742 DEL 26/08/2013 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADO.10013103024201300281.

Consulta de Procesos

65

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. ↓

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ↓

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación ↓

Número de Radicación

11001310303020170019500

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 04 de Marzo de 2019 - 04:35:45 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil		Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO - ELQUIN INFANTE LOMBO		- OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
DEMANDA, ESCRITURAS (2) Y PAGARES (2), EJECUCION CIVIL CIRCUITO			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 May 2018	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN POR REPARTO		24 May 2018		24 May 2018
23 May 2018	REMITE A LA OFICINA DE APOYO	REMISIÓN DE PROCESOS			23 May 2018
17 May 2018	ELABORACIÓN DE OFICIOS	DESPACHO COMISORIO NO 0018 SECUESTRO			17 May 2018
02 May 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2018 A LAS 15:10:29	03 May 2018	03 May 2018	02 May 2018
02 May 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	FECHA REAL AUTO 30/04/2018			02 May 2018
06 Apr 2018	AL DESPACHO				06 Apr 2018
23 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SDICIONAR AUTO			23 Mar 2018
21 Mar 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/03/2018 A LAS 07:49:44	22 Mar 2018	22 Mar 2018	21 Mar 2018
21 Mar 2018	AUTO DECLARA DESIERTO RECURSO				21 Mar 2018

	ELABORADO				
09 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL APELANTE NO CANCELÓ LAS EXPENSAS NI ALLEGÓ ARANCEL JUDICIAL PARA SURTIR EL RECURSO DE APELACIÓN			09 Feb 2018
31 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2018 A LAS 14:18:55.	01 Feb 2018	01 Feb 2018	31 Jan 2018
31 Jan 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	PREVIO A RESOLVER OFICIAR, FECHA REAL AUTO 29/01/2018			31 Jan 2018
31 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2018 A LAS 14:18:26.	01 Feb 2018	01 Feb 2018	31 Jan 2018
31 Jan 2018	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE, CONCEDE APELACIÓN DIFERIDO, FECHA REAL AUTO 29/01/2018			31 Jan 2018
24 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO			24 Nov 2017
09 Oct 2017	AL DESPACHO				09 Oct 2017
02 Oct 2017	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.		03 Oct 2017	05 Oct 2017	02 Oct 2017
28 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA RECURSO DE REPOSICIÓN			28 Sep 2017
25 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2017 A LAS 09:48:25.	26 Sep 2017	26 Sep 2017	25 Sep 2017
25 Sep 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	FECHA REAL AUTO 22/09/2017			25 Sep 2017
21 Sep 2017	AL DESPACHO				21 Sep 2017
30 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/08/2017 A LAS 13:58:41.	31 Aug 2017	31 Aug 2017	30 Aug 2017
30 Aug 2017	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	FECHA REAL AUTO 28/08/2017			30 Aug 2017
24 Aug 2017	AL DESPACHO				24 Aug 2017
16 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACLARACIÓN			16 Aug 2017
11 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2017 A LAS 19:24:42.	14 Aug 2017	14 Aug 2017	11 Aug 2017
11 Aug 2017	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				11 Aug 2017
10 Aug 2017	AL DESPACHO				10 Aug 2017
01 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN NOTIFICACIÓN 292			01 Aug 2017
24 Jul 2017	ELABORACIÓN DE OFICIOS	DESPACHO COMISORIO NO 0036 SECUESTRO			24 Jul 2017
14 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2017 A LAS 11:52:22.	17 Jul 2017	17 Jul 2017	14 Jul 2017
14 Jul 2017	AGREGUESE A AUTOS	DECRETA SECUESTRO			14 Jul 2017
12 Jul 2017	AL DESPACHO				12 Jul 2017
28 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN NOTIFICACIÓN 292			28 Jun 2017
22 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA REGISTRO			22 Jun 2017
16 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA DIAN			16 Jun 2017
08 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA NOTIFICACIÓN POSITIVA			08 Jun 2017
26 May 2017	ENTREGA DE OFICIOS	OF. # 1879 REMITIDO A LA DIAN			26 May 2017
25 May 2017	ELABORACIÓN DE OFICIOS	1879 Y 1880 EMBARGO			25 May 2017
18 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/05/2017 A LAS 14:57:05.	19 May 2017	19 May 2017	18 May 2017
18 May 2017	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	FECHA REAL AUTO 17/05/2017			18 May 2017
17 May 2017	AL DESPACHO				17 May 2017
12 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE CORREGIR MANDAMIENTO			12 May 2017
09 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2017 A LAS 16:17:40	10 May 2017	10 May 2017	09 May 2017

03 May 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN SUBSANACIÓN	.	.	03 May 2017
26 Apr 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/04/2017 A LAS 19:56:53.	27 Apr 2017	27 Apr 2017	26 Apr 2017
26 Apr 2017	AUTO INADMITE DEMANDA	FECHA REAL AUTO 20/04/2017			26 Apr 2017
20 Apr 2017	AL DESPACHO	RECIBIDA POR REPARTO			19 Apr 2017
19 Apr 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/04/2017 A LAS 17:51:55	19 Apr 2017	19 Apr 2017	19 Apr 2017

Imprimir

3604 (360404) Para el conocimiento consulte [aquí](#) las Funciones de Prioridad y Fechas de Quebrar Perfil Códice de la Norma Judicial

Calle 12 No. 77-85 - Panamá de Justicia - Panamá D.O.

67

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA



EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 1100 1400 3085 2017 00665 00

ASUNTO: REMANENTES Y EMBARGO DE BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR

Su Señoría:

Para su conocimiento remito certificado de tradición del inmueble de Matrícula 50C-1325697 de propiedad de la demandada en el cual consta un embargo con garantía real.

En consecuencia, solicito al despacho el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso Nro. 1100 1310 3030 2017 00195 00 que cursa en el Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.
APODERADO FINANZAUTO S.A.
CEL. 3144709607
E MAIL worldtradingusa@gmail.com
CRA. 5 NO. 75-58 APTO 201 - BOGOTA

Abreu EF
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

22265 4-MAR-19 H=17
2315. A, 13



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina General de Atención al Ciudadano
Módulo de Atención al Ciudadano
DE SIWACHO

- 6 MAR 2019

CC

Al Director del Sónor (a) (a) _____
Coordinador _____
el (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

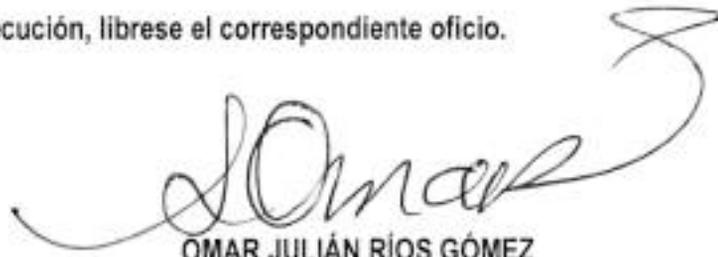
Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00665 00

Conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el embargo de remanentes que de la demandada OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ identificada con C.C. No. 40.397.692, llegare a quedar y/o los bienes que les sean desembargados en el proceso 030-2017-00195 promovido por CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO y ELQUIN INFANTE LOMBO que se adelanta ante el Juzgado 05 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Limitese la medida a la suma de \$52.500.000,00 M/CTE.

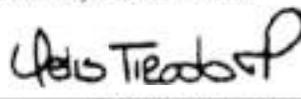
Por la Oficina de Ejecución, librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.044 hoy
14 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelir Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 17448

Bogotá D. C., 20 de Marzo de 2019

Señores:

JUZGADO 05 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Singlar de Menor Cuantía No. 11001-40-03-085-2017-00665-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C 40.397.692 (Origen Juzgado 085 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C 40.397.692, dentro del proceso 030-2017-00195 que adelanta CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO y ELQUIN INFANTE LOMBO.

Limítese la medida a la suma de \$ 52'500.000.00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Franchesca López
Prof.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 243879

20



15
71

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MAYO 14 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ02606

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

36200 30-MAY-2019 8:21

Señor (a)
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00195 (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO) iniciado por CARLOS FRANCISCO PAREJA FIGUEREDO C.C. 79.838.599 y ELQUIN INFANTE LOMBO C.C. 19.479.206 contra OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 7 de mayo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que **se tendrá en cuenta** en su debida oportunidad procesal y en el turno que corresponda el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 17448 de 20 de marzo de 2019 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 466 del C.G. del P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular N° 85-2017-00665 iniciado por FINANZAUTO FACTORING contra OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



REP. N. JUNIO 2013. 70

13*8 01*-VHN-00 00000



3

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C

En la fecha

31 MAY 2019

se agrega al

expediente el auto por escrito con el que, emitido en fecha _____
se declara la nulidad de todo que lo contrario con la ley o el artículo
en el artículo 109 del Código de Procedimiento Civil en concordancia de la misma ley.
Para los fines legales pertinentes.

Secretaria (a)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 3085-2017-00665

72
If. L. Castellano
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

46986 10-SEP-19 12:52

Oficio: 9493-141-13

ASUNTO: CORRECCION O MODIFICACION COMISION AUTO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019 Y ELABORACION DE UN NUEVO DESPACHO COMISORIO

Su Señoría

Solicito al despacho corregir o modificar el numeral 2º del auto de fecha 18 de enero de 2019 que ordenó la comisión a la ALCALDIA LOCAL de la zona respectiva.

Resulta que la ubicación del vehículo de placas IXQ-915 es KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO en FUNZA – CUNDINAMARCA.

En consecuencia, se solicita al despacho modificar el numeral 2º del auto comisionando para adelantar la diligencia de secuestro al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, como se solicitó en el memorial radicado el 23 de octubre de 2018.

Se aclara que en el Municipio de Funza – Cundinamarca solamente el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA hace este tipo de diligencias. Ni la Alcaldía, ni la Inspección de Policía Municipal las hacen.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA



08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)

Eduardo
0212197
12 OCT 11
Juzgado 2008-1141
20 OCT 11
Alto 2004-1244



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 030 85 2017 00665 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del 2914 (Fl. 56, cdno 01). Para tal fin se ordena comisionar con amplias facultades, incluso para designar secuestre, Al Juzgado Civil Municipal de Funza – Cundinamarca (Reparto).

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión (Fl. 56, Cdno. 01).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 168

20 de septiembre de 2019

Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Despacho Comisorio N° 4344

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-085-2017-0665-00 Iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT. 860.028.601-9 contra OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692 (Origen Juzgado 085 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2019 y 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, incluso para designar secuestro a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IXQ-915, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO EN FUNZA-CUNDINAMARCA o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 19 de septiembre de 2019 y 18 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58.833 del C.S de la J. Dirección; carrera 5 No. 75-58 Apto 201 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; worldtradingsa@gmail.com.

DEMANDANTE; FINANZAUTO FACTORING NIT. 860.028.601-9. Dirección; AV de las Américas No. AC 9 50-50 de Bogotá D.C. correo electrónico; notificaciones@finanzauto.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
MAYOR ALCALDE DE BOGOTÁ
CALLE 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICINA	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ACTORIZADO	<input type="checkbox"/>	ACTORIZADO	<input type="checkbox"/>

CIUDAD: ALVARADO CAST.

N.º: 80.411.877

TELÉFONO: 3144709607

FECHA: 04 OCT 2019

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACION: 110014003085-2017-00665-00

ASUNTO: AVALÚO VEHICULO DE PLACAS IXQ-915

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, se remite lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradinga@gmail.com
Carrera 5 # 75 - 58 Apto. 201 BOGOTÁ

83122 7-JUL-20 13:53

JOF 2A

83122 7-JUL-20 13:53

3124-0213

OF. EJEC. MPR. BOGOTÁ

75
JOF
text

INFORME DE AVALUO



ASPECTOS GENERALES

SOLICITANTE DEL AVALUO

Finanzauto

PLACA

IXQ915

Móvil: No aplica

LOCALIZACION

El vehículo de placas IXQ915 objeto del avalúo fue inspeccionado en el parqueadero Sauzalito del municipio de Funza.

FECHA DE INICIO DE CUSTODIA

No aplica

FECHA DE INSPECCION

06 de marzo de 2020

FECHA DEL INFORME

10 de marzo de 2020

OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO

Determinar el estado actual y valor de liquidación del vehículo objeto de avalúo Finanzauto para el proceso de Dación de pago.

MARCO LEGAL

El presente avalúo comercial sigue lineamientos de las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02; y norma NIIF 13.

Contenido

ASPECTOS GENERALES	1
SOLICITANTE DEL AVALUO	1
PLACA	1
LOCALIZACION	1
FECHA DE INICIO DE CUSTODIA	1
FECHA DE INSPECCION	1
FECHA DEL INFORME	1
OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO	1
MARCO LEGAL	1
1. DESCRIPCION DEL BIEN	3
1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD	3
1.2. PROPIETARIO DEL BIEN	3
1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN	3
1.4. ESTADO DEL BIEN	3
1.5. ACCESORIOS	4
1.6. ESTADO LLANTAS	4
2. FORMACION DEL VALOR	4
2.1. ALCANCE	4
2.2. METODOLOGIA VALUATORIA	5
2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR	5
3. MEMORIA DE CÁLCULO	5
4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO	6
4.1. CODIGO FASECOLDA	6
4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA	6
4.3. TABLA DE VALORES	6
5. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)	6
6. DEFINICIONES	7
7. AVALÚO COMERCIAL (Valor Finanzauto)	8
8. IDENTIFICACION TÉCNICA	8
9. VIGENCIA DEL AVALÚO	9

1. DESCRIPCION DEL BIEN

1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD

Al momento de la inspección se presenta documento licencia de tránsito que acredita al propietario del vehículo de placa IXQ915, del organismo de tránsito de la Ciudad de Bogotá.

1.2. PROPIETARIO DEL BIEN

De acuerdo a consulta del Runt, aparece licencia de tránsito 10011700033 aparece como propietario del bien Olga Lucia Cruz Gutierrez del vehículo de placas IXQ915. Con prenda a favor de Finanzauto S.A.

1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN

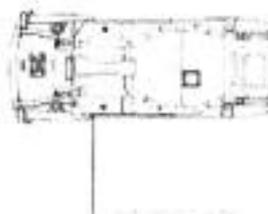
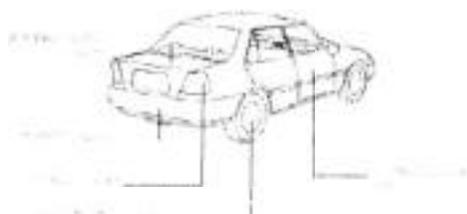
ITEM	DESCRIPCION
Placa	IXQ915
Clase	AUTOMOVIL
Marca	CHEVROLET
Línea	SAIL
Tipo de Carrocería	SEDAN
Modelo	2017
Color	BEIGE MARRUECOS
Capacidad Psj ó Carga (kg)	5PSJ
Peso bruto Vehicular (kg)	1470
Peso Vacío (kg)	1070
Peso Mermado (kg)	803
Cilindraje (cm ³)	1399
Kilometraje	Se desconoce
Servicio	PARTICULAR
N° Chasis	9GASA58M6HB008804
N° Serie	9GASA58M6HB008804
N° Motor	LCU*160480190*

1.4. ESTADO DEL BIEN

LANTERNAS	*****	92%
PINTURA	*****	91%
VIDRIOS	*****	100%
CHASIS	*****	100%
TAPICERIA	*****	100%
PURAS FLUIDOS	*****	100%
IDENTIFICACION	*****	100%

0% Deficiente
 25% Aceptable
 50% Buena
 100% Excelente

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION.



- De acuerdo con la inspección realizada el vehículo no presenta reclamación en la página web de Fasecolda.
- El vehículo presenta:
 - **En parte delantera:** Parachoques con rayones, capot con sumidos.
 - **En parte izquierda:** Puerta delantera con sumidos, puerta trasera y costado con golpe medio.
 - **En parte trasera:** Parachoques y compuerta baúl con rayones.
 - **En parte derecha:** Costado y puerta trasera con sumidos, puerta delantera con golpe fuerte.
 - **En parte inferior:** Estribo derecho con golpe medio, protectores inferiores en regular estado.
 - **En motor:** Batería con bajo nivel de carga.
 - **En parte interna:** Tapizado asientos con focos de suciedad, no presenta frontal de radio.
- Presenta copas rines con rayones, pintura con acabado piel naranja y con presencia de impurezas.
- Se sugiere ejecutar mantenimientos por kilometraje a sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, lubricación, sistema aire acondicionado y electricidad en general.
- Se sugiere solicitar el certificado de tradición para descartar, multas, embargos y otros.
- De acuerdo con consulta de Runt presenta póliza SOAT vencido desde el día 10/05/2019.
- Se sugiere realizar alistamiento óptimo antes de poner en marcha el automotor.

1.5. ACCESORIOS

ORIGINAL
 OPCIONAL
 NO TIENE

X		X	X	X			X								
															X
															X

PELICULA DE SEGURIDAD ASA BAC OPCIONAL 1
 ORIGINAL ORIGINAL 1

1.6. ESTADO LLANTAS

Lado Izquierdo			Lado Derecho		
Llanta	Buen Estado	Para Reemplazo	Llanta	Buen Estado	Para Reemplazo
Delantera	1	0	Delantera	1	0
Trasera	1	0	Trasera	1	0
Llanta	Buen Estado	Para Reemplazo	Total Buen Estado		5
Repuesto	1	0			0

Estado del vehículo: Desfavorable, por presentar batería con deciente carga.

Inspección física realizada por: Ferney Eduardo Chicacausa

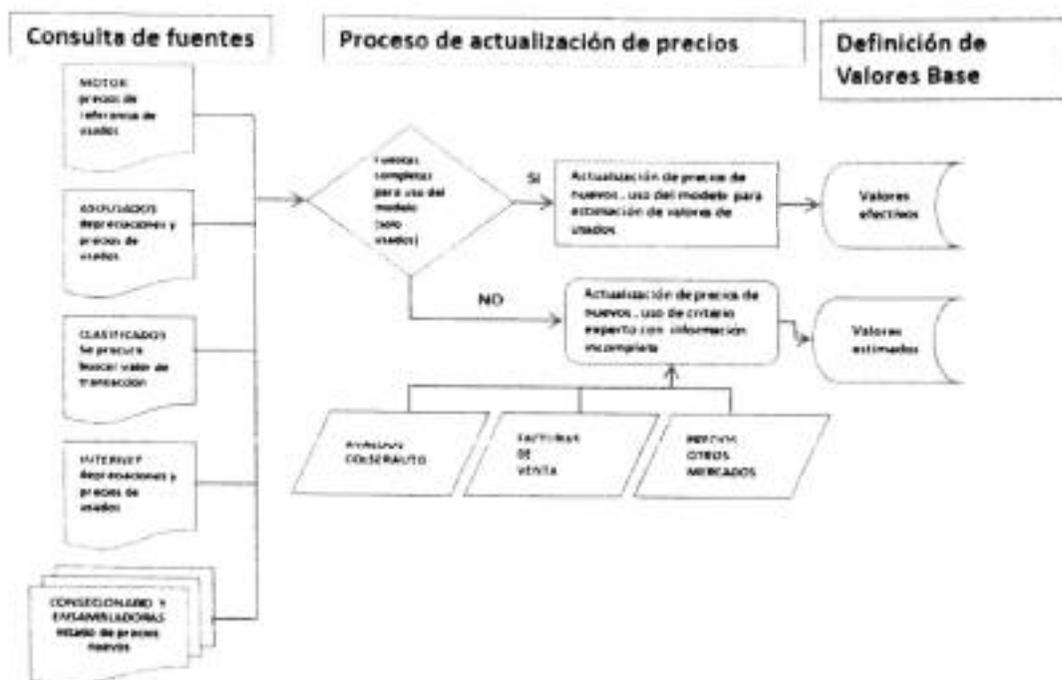
2. FORMACION DEL VALOR

2.1. ALCANCE

El valor comercial (valor razonable) al momento de la inspección, fue tomado de fuentes correspondientes al mercado nacional automotriz, entendiéndose que dicho proceso parte desde la ubicación del vehículo, así como su ciudad de matrícula.

2.2. METODOLOGIA VALUATORIA

El método usado para el cálculo de datos es el de comparación de mercado. Este método consiste en reunir datos de varias fuentes del mercado local como lo son: concesionarios de nuevos y usados, clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avalúos de Colserauto S.A.; una vez consultadas estas fuentes se sigue el proceso descrito en el siguiente diagrama:



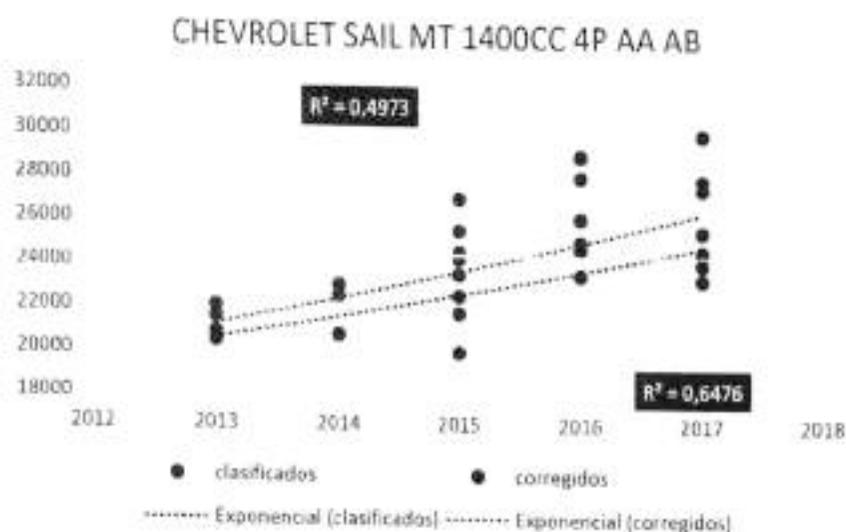
La combinación de los diferentes datos de cada fuente, permiten establecer un valor comercial base (valor razonable) el cual es utilizado como punto de partida para empezar a valorar cada vehículo.

2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR

Vehículo con focos de suciedad, se inspecciona a domicilio, por lo cual se dificulta la revisión visual en parte inferior, de acuerdo con solicitud del cliente Finanzauto S.A, se le agrega un factor de demérito adicional del 10% al avalúo del bien, de acuerdo con consulta realizada en el RUNT registra **EMBARGO N°6850322** expedido por el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85** con fecha de expedición **08/05/2017** y fecha de radicación **31/05/2017**, presenta batería con bajo nivel de carga, por ende, no se verifica funcionamiento de componentes electromecánicos.

- También son limitantes, las verificaciones físicas de componentes que no pueden inspeccionarse por requerir desarmes parciales o totales en el vehículo y que no son parte del alcance de este avalúo.
- Únicamente se tiene en cuenta para la valoración aquellos elementos, piezas, mecanismos o aparatos que física y técnicamente se encuentren ensamblados al vehículo en el momento de la inspección.
- Condiciones climatológicas, medio ambiente y almacenamiento del vehículo son limitaciones para la inspección física.
- Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización escrita de Colserauto S.A.
- De acuerdo con la inspección y al estado general del equipo, se asume que requiere revisión y mantenimiento general para su puesta en servicio.

3. MEMORIA DE CÁLCULO



La tabla anterior corresponde a las fuentes tenidas en cuenta como lo son: revistas especializadas, clasificados de internet, para la estimación del valor razonable para un vehículo CHEVROLET SAIL 1.4 2017 en condiciones normales de operación y documentación vigente.

4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

4.1. CODIGO FASECOLDA

El código Fasecolda correspondiente al vehículo de placas IXQ915 es el **01601254** que identifica las características técnicas y de equipamiento (marca, línea, tipo, modelo, especificaciones).

4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

No aplica.

4.3. TABLA DE VALORES

El siguiente cuadro presenta los valores relacionados en el avalúo, los cuales se explican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
Código Fasecolda	01601254
Valor Razonable Automotor	\$24.794.000
Valor Razonable Carrocería	\$ -
Valor accesorios o Adecuaciones	\$ -
Factor demérito (16%) (-)	\$3.967.040
Valor Repuestos + Mano de obra (-)	\$2.087.900
Valor Llantas (-)	\$ -
Valor pintura (-)	\$687.000
Valor puesta a punto motor (-)	\$1.021.400
Índice de reparabilidad mínimo (%)	15,31%
Valor total Chatarra Automotor	No aplica
Valor Chatarra Carrocería	No aplica
Valor cupo	No aplica
Factor Finanzauto (10%) (-)	\$1.703.066

5. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)

El avalúo objeto del bien del vehículo con placas IXQ915 es de \$ 17.030.660

6. DEFINICIONES

Código Fasecolda: Es un número de 8 dígitos que identifica de manera única cada vehículo que se encuentra registrado en la Guía de Valores de Fasecolda, de acuerdo con las características técnicas específicas de cada uno de ellos.

Valor Razonable (Automotor y/o Carrocería): Es la cuantía por la que el vehículo puede intercambiarse en la fecha de valuación entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, donde las partes han actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacciones. Adicionalmente se tiene en cuenta kilometraje del automotor objeto de valuación y adecuaciones y/o adaptaciones no originales que afecten el valor del bien.

Valor Accesorios o Adecuaciones: Son aquellos accesorios de carácter especial y que impliquen una variación notable para el cálculo del valor razonable. Ejemplo: blindajes, adecuaciones, turbos compresores, sistema de audio y video.

Factor demérito: Corresponde a los costos mínimos asumidos por el tenedor del vehículo desde la recepción de este hasta su fecha esperada de venta; así como la depreciación que pueda tener el bien.

Valores Repuestos + Mano de Obra: Es la cuantía por la cual el vehículo podría volver a sus condiciones iniciales de originalidad. Estos valores son calculados a partir de tiempos estandarizados de reparación de piezas de vehículos en los talleres de Colserauto S.A.

Valor Llantas: Es el valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo al momento de inspección.

Valor Pintura: Es el valor aproximado de la pintura general del vehículo aplicada sobre una superficie óptima a recibir dicho procedimiento.

Valor Puesta a punto motor: Corresponde al valor para poner en funcionamiento un motor partiendo de un mantenimiento preventivo.

Índice de reparabilidad mínimo: corresponde a la fracción en porcentaje (%) del valor razonable del vehículo que costaría una reparación la mínima reparación requerida para que el vehículo esté en óptimas condiciones de funcionamiento. Se considera que un índice mayor al 75% corresponde a vehículos no reparables.

Valor Total Chatarra (Automotor y/o Carrocería): Solo aplica si el bien objeto de valuación, se presenta en condiciones deficientes afectando su seguridad activa y pasiva, que sus piezas estructurales estén en un alto grado de corrosión y por ende no sea recuperable el bien. Con lo anterior mencionado, se determina el valor de chatarra por peso de aquellos elementos metálicos.

Valor Cupo: Es un valor que corresponde a vehículos de servicio público que transportan pasajeros, mixtos como pasajeros y carga, y carga con un peso bruto vehicular superior a 10.5 toneladas. El valor es determinado de acuerdo con la ciudad de operación según al # de cupos disponibles en el país y a la oferta y demanda de este.

9. VIGENCIA DEL AVALÚO

Los valores y condiciones del presente avalúo, tiene vigencia a la fecha de emisión del presente informe.



German David Galvis Rivas

Analista de valoración de maquinaria y vehículos

C.C. 1.014.251.981

RAA: AVAL-1014251981

analista_evaluador1@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia



Andrés Felipe Díaz Mora

Coordinador Negocios Especiales

R.N.A 3569

RAA: AVAL-1014234468

andres.diaz@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia

Placa:	209810
Fecha Servicio:	16/03/2022 14:30 pm.



Detalle 1



Detalle 2



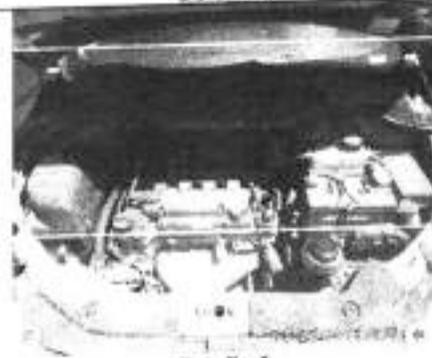
Detalle 3



Detalle 4



Detalle 5



Detalle 6



Detalle 7



Detalle 8



Detalle 9



Detalle 10

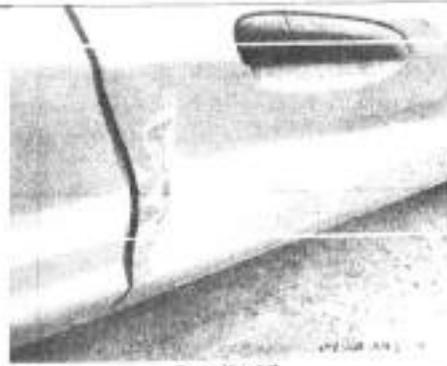
I N F O R M E F O T O G R A F I C O

Placa:	232813
Fecha Servicio:	8/03/2020 1:40:30 p.m.

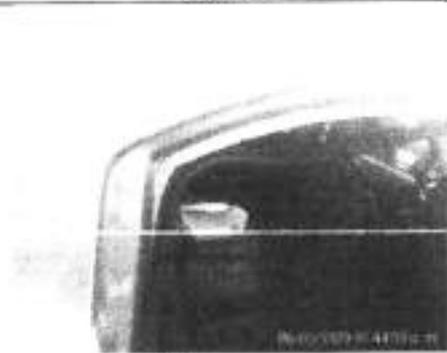
INFORME FOTOGRAFICO



Detalle 11



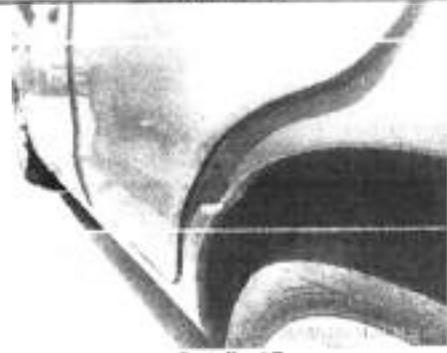
Detalle 12



Detalle 13



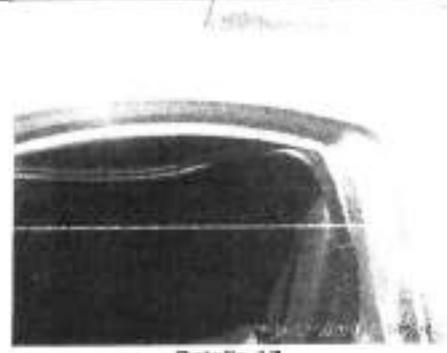
Detalle 14



Detalle 15



Detalle 16



Detalle 17



Detalle 18



Detalle 19



Detalle 20

Informe Registro de Novedades
Datos de solicitud de ingreso

N° SOLICITUD:	63758970		
Fecha de Expedición:	10/03/2020	Hora:	04:07

Aspecto del Vehículo

Placa:	IX0915
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SAIL
Clase:	AUTOMOVIL
Tipo Carroceria:	AUTO SEDAN
Color:	BEIGE
Cilindraje (cc):	1398
Tipo Combustible:	GASOLINA

Aspectos Generales

Solicitante:	FINANZAUTO S.A. ...
Id Solicitante:	8600286019
Fecha Informe:	06/03/2020
Centro de Validación:	DOMICILIOS BOGOTA
Ciudad de Expedición:	BOGOTA D.C.

Información de identificación del vehículo

Número de Chasis:	9GASA58M6HB008804
Número de Serie:	9GASA58M6HB008804
Número de motor:	LCU180480190
Tipo de servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2017

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante

CODIGO	NOVEDAD
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACION
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS

Observaciones Generales


Responsable Central de Control Técnico

**CONCEPTO TÉCNICO
DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**

Fecha:	06/03/2020	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Placa:	IXQ915	Centro de Servicio:	DOMICILIOS BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN	DATOS	DESCRIPCIÓN	DATOS
MARCA	CHEVROLET	NOMBRE	FINANZAUTO S.A.
MODELO	2017	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	8600286019
N° DE MOTOR	LCU160480190	DIRECCIÓN	AV LAS AMERICAS N 53-50
N° SERIE	9GASA58M6H8006804	TELEFONO	4466080
N° CHASIS	9GASA58M6H8006804		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES
63	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS

OBSERVACIONES


luis.ochoa@colserauto.com
Dirección Central Técnica | Colserauto S.A

luis.ochoa@colserauto.com | PBX 7452121
 Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada.

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Copyright 2017 © Colserauto™
 Todos los derechos reservados

• Fwd: 13 CME RAD 3085 2017 665 AVALUO IXQ 915

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 1/07/2020 4:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

13-CME RAD 3085 2017 665.pdf

----- Forwarded message -----

De: **Laura Gutierrez** <lggc1996@gmail.com>

Date: mié., 1 jul. 2020 a las 11:48

Subject: 13 CME RAD 3085 2017 665 AVALUO IXQ 915

To: Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>



REGIONE CAMPANIA
GOVERNATORE REGIONALE

REGIONE CAMPANIA
Ramo Regionale del Poder Ejecutivo
Carrera de Recaudacion Cas
Calle 10 de Agosto 1019 P.O.
Bogota D.C. - Colombia

08

09 JUL 2023

El Encargado del Poder Ejecutivo
Dr. / Señora:
Eduardo Duque

[Handwritten Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 AGO 2020

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00665 00

En atención a la solicitud que antecede¹, advierte el Despacho, que de conformidad con el artículo 444 del C.G.P previo a correr traslado del avalúo, el bien debe estar embargado y secuestrado. No obstante, en el presente asunto solo se cumple con el primer condicional, pues el segundo no yace dentro del plenario. En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que acredite el trámite dado al Despacho Comisorio No. 4344 de 30 de septiembre de 2019².

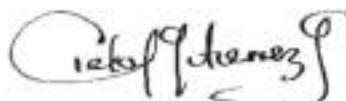
NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 95

Fijado hoy 20 AGO 2020, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

¹ Ver Folios 75 a 82 C-2

² Ver Folio 74 C-2.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

28 de Febrero 2020
Oficio número 0597

Señor (es)
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1º
Bogotá D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 169-2019 (4344)
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING
DEMANDADO: OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ

Atentamente y adelantada la diligencia de secuestro ordenada por su Despacho, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 18 Folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

**FINANZAUTO S.A. - J. 13 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

APODERADO

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

DEMANDADO(S)

OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO V FOLIO 169 2019 - 00169 00

RADICADO PROCESO

252864003001 2019 001690 0

ACTA DE RECIBO

por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Chevrolet
Placas: 1X0 915
Clase: Automovil
Color: Beige Marino
Modelo: 2017

El cual es entregado por el (la) señor(a) Olga Lucia Cruz Gutierrez
Identificado con la C.C N° 40397692 de Villavicencio
para ser puesto a disposición del Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A. N.º 850-0256017
contra Olga Lucia Cruz Gutierrez

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 05 días, del mes 10 del año 2014

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA [Firma]
Nombre: Gustavo Samabria
C.C: 1026 261 694

FIRMA [Firma]
Nombre: Olga Lucia Cruz
C.C: 40397692 v/cm
INDICE DE RECIBO

INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

CLIENTE: Olga Lucia Cruz Gutierrez
 DIA: 05 MES: 10 AÑO: 2015
 MARCA: Chevrolet LINEA: Sail
 MODELO: 2013
 PLACA: 1X0 915

DESCRIPCION	N	NO	CANT	DESCRIPCION	N	NO	CANT
WASHERS	2	X	2	WASHERS DELANTERO (DERECHO)	X	X	1
WASHERS	1	X	1	WASHERS DELANTERO (IZQUIERDA)	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS TRASERO (DERECHO)	X	X	1
WASHERS	4	X	4	WASHERS TRASERO (IZQUIERDA)	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE CRUCELA	X	X	2
WASHERS	X	X	2	WASHERS DE MANIVELA	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE DATO	NO		
WASHERS	X			WASHERS DE REPUESTO	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE HERRAMIENTA	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE ANTENA	NO		
WASHERS	X			WASHERS DE PUMILLAS	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE OCCUPOS	X	X	2
WASHERS	X			WASHERS DE FAROS	X	X	2
WASHERS	X			WASHERS DE DRECCIONALES	X	X	2
WASHERS	X			WASHERS DE LUZ REVERSO	X	X	2
WASHERS	X			WASHERS DE EMPLECRADORAS	X	X	2
WASHERS	X			WASHERS DE TAPA RADADOR	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE TAPA FOGON	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE TAPA FOGON LAV	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE BOCLES	X	X	1
WASHERS	X			WASHERS DE LAMPARISAS	X	X	4
WASHERS	X			WASHERS DE RINOS	X	X	2
WASHERS	X			WASHERS DE CORAS	X	X	4
WASHERS	X			WASHERS DE OTROS	X	X	1

la de el carro

ventanas

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
TARJETA DE OPERACION (SIN FULGOS)	X	
PERMISO DE CARGA EN TRANSPORTE (SIN FULGOS)	X	
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONDUCIDOR	X	

REMARKS: El vehiculo tiene un golpe en la puerta delantera derecha, insena derecha y puerta trasera izquierda Guardafango y Bumper parte trasera izquierda la Señora se lleva los papeles de el vehiculo.

ENTREGA: OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
 Direccion: 90397692
 Telefono: 3002063656
 QUIEN RECIBO: Gustavo Simabria
 Direccion: 4016261694
 Telefono: 3005920940
 Firma: [Firma]

Olga Lucia Cruz
 40397692 v/in



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 030 85 2017 00665 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría librese Despacho Comisorio con los autos del 2914 (Fl. 56, cdno 01). Para tal fin se ordena comisionar con amplias facultades, en caso para designar secuestre, Al Juzgado Civil Municipal de Funza - Cundinamarca (Reparto).

Déjese sin valor ni efecto la anterior comisión (Fl. 56, Cdno. 01).

NOTIFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 156
20 de septiembre de 2019
Fiscalía a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría

4
87

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez con solicitud de secuestro. Sirvase proveer. Bogotá 26 de octubre de 2018.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00665-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: OLGA LUCIA CRUZ GUTTERREZ

Bogotá D.C., 18 ENE 2018

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo identificado con placa **IXO-915** y teniendo en cuenta que se ha materializado la aprehensión de dicho vehículo, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del referido automotor, que se encuentra ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FINCA VEREDA LA ISLA - FINCA SAUSALITO.

SEGUNDO: COMISIONAR al señor ALCALDE LOCAL de la zona respectiva para que adelante la diligencia respectiva de secuestro. A efectos de lo cual se nombra al secuestre que aparece en el acta adjunta a este proveído. Se fijan como honorarios del secuestre la suma de \$270.000,00 M/cte. Oficiese de conformidad.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
18 ENE 2018
Bogotá, D.C.,
Por anotación en estado **Nº. 01** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
BORIS SAKER HERNÁNDEZ
Secretario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C. 05 / octubre / 2018

Señor Juez



3F *ojos*
BOGOTÁ 15 OCT 2018

85 civil municipal de Bogotá

REFERENCIA: Ejecutivo Singular cll 19 # 64-76 torre 2 P 5
 DEMANDANTE: Finanzavito S.A nit: 860-028-601-9
 DEMANDADO: Olga Lucia Cruz Gutierrez cc: 40 347.692 villavicencio

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehicular con relación a continuación el cual fue inmovilizado, el día 05 de 10 del 2018 a las 12:30 pm horas, frente a la dirección cll 64 Gg 3 cas Granula en vía pública al momento de la inmovilización estaba a cargo del conductor Olga Lucia Cruz Gutierrez identificada con Cédula de ciudadanía No. ~~40347692~~ 40347.692 de Villavicencio, residente en la dirección cll 45 # 45-76 torre 2 # 502 y con número de teléfono 3002083656, según su versión.

PLACA:	1X0 915
CLASE:	Automovil
MARCA:	Chevrolet
LÍNEA:	Sail
CATEGORÍA:	Sedan
SERVICIO:	Particular
COLOR:	Beige Marruecos
MODELO:	2017
No. MOTOR:	LCU*160480190*
No. CHASIS:	9QASA5BHG8B008804
	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

El vehículo se deja en custodia en el parqueadero Finanzavito dirección Av. Américas Cra 50 y con inventario # _____

ANEXOS (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

†† Narberto Santacruz Quota
 9219033-
 34224 teléfono: 3102390150
 Narberto.Santacruz@carbo.policia.gov.co



6
198

Certificado de tradición

Página 1 de 2
AJUNT

Nro. CT560051851

El vehículo de placas IXQ915 tiene las siguientes características:

Placa:	IXQ915	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2017
Color:	BEIGE MARRUECOS	Servicio:	PARTICULAR
Categoría:	SEDAN	Motor:	LCU*150480190
Serie:	9GASA58M6HB008804	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA58M6HB008804	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GASA58M6HB008804	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Año de Orden:	No registra		
Fecha de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Documento de aduana o Acta de remate: 032016000542149 del 25/04/2016. Bogotá

Medidas Cautelares y limitaciones

PRECATORIO de embargo según oficio 2783 del 08-05-2017. Radicado en SDM el 24-05-2017. Nro de expediente 1001400308520170066500. Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CLL 19 #6-48 P 5 de BOGOTÁ. Objeto del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO en contra de OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ.

Prenda o Pignoración

Prenda a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 03 | Edificio Torre 26 PH.
Código Postal: 061001 - Bogotá, Colombia
P.O. Box: 261 | 061001 | 261-9999
www.simbogota.com.co
Código de Comercio 571 de 2007 - SIM © 2016



SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOBILIDAD



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1132243

ENTREGADO EN
RECIBIDA POR

CA: IXQ915



Certificado de tradición

Página 2 de 3
MUNI

13

Nro. CT560051851

Emisado en Bogotá, 07 de junio de 2017 a las 14:58:43
Identidad de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá

Sofia Carvajal de León

SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Servicio al Ciudadano Secretaria Distrital Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones - SIM

Conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2155 de 1995 - Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Decreto 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 84 - 85 | Edificio Torre 26 P.H.
111 - 113 Bogotá, Colombia
Tel: 261 8700 / 261 8999
www.simbogota.com.co
sim@simbogota.com.co
Código de Comercio 071 de 2007 - 298 © 2014



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

032243

RECIBIDA POR



89

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560101825

El vehículo de placas IXQ915 tiene las siguientes características:

Placa:	IXQ915	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2017
Color:	BEIGE MARRUECOS	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	LCU*160480190*
Serie:	9GASA58M6HB008804	Línea:	SAIL
Chasis:	9GASA58M6HB008804	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	9GASA58M6HB008804	Puertas:	4
Cilindraje:	1399	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	05/05/2016
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032016000542149 con fecha de importación 25/04/2016, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2783 del 08/05/2017, Radicado en SDM el 24/05/2017 Nro de expediente 11001400308520170066500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 85 CLL 19 #6-48 P 5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO en contra de OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 40397692.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A N° 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007





PLACA: IXQ915

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560101825

Observaciones:

Dado en Bogotá, 13 de noviembre de 2019 a las 13:49:53

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4344

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

J.1 CIVIL MPAL. FUNZA

CT Bogota

12287
90
952
83814 26-NOV-19

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA (REPARTO)

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-085-2017-0665-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT. 860.028.601-9 contra OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ C.C. 40.397.692 (Origen Juzgado 085 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2019 y 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, incluso para designar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IXQ-915, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO EN FUNZA-CUNDINAMARCA o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 19 de septiembre de 2019 y 18 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58.833 del C.S de la J. Dirección; carrera 5 No. 75-58 Apto 201 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; worldtradingasa@gmail.com.

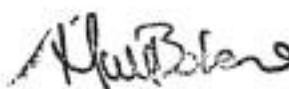
DEMANDANTE; FINANZAUTO FACTORING NIT. 860.028.601-9. Dirección; AV de las Américas No. AC 9 50-50 de Bogotá D.C. correo electrónico; notificaciones@finanzauto.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

169

Atentamente,



MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesora Universitaria



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



FF



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER SI _____ NO P ESCRITURA _____

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA EXTRAPROCESAL _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO X _____

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA _____ OTROS _____

TÍTULO VALOR: CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO adobado

OTROS ANEXOS: CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____ monedero

NUMERO DE FOLIOS 10 auto

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO X constancia

C.D. SI _____ NO X CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS SI _____ NO X CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO X

RADICA DEPENDIENTE X APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

_____ Permiso facturación

_____ of

_____ Olga Juan Cruz

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Fecha:

27 NOV 2019

Al despacho de comparendo al señor [illegible]
a [illegible]
[illegible]
[illegible]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00169-00

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señalando el día 28 Febrero del año 2020, a partir de las 10:00, a fin de evacuar la diligencia de Secuestro sobre el automotor de placas IXQ-915.

Para tal efecto, se designa como Secuestre ala auxiliar de la justicia TRANSLUGON LTDA., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la judicatura, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 ibidem, advirtiéndole, que el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de las sanciones legales correspondientes y deberá tomar posesión del cargo en la fecha y hora antes señalada.

Sea el caso señalar que, para el día de la diligencia la parte interesada deberá allegar actualizado el certificado de tradición y libertad del rodante.

Cumplida la comisión, remítase comisorio al juzgado comitente.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 01. Hoy 22 de enero de 2020 (C.G.P., art. 295).

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

REPUBLICA DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILINDRÓN
24 ENE 2020
Señor
21 Enero 2020
Monsieur
840
Entiendo firma para constatar manifestando
Pécor
El Noticiero
El Secretario

SEÑORES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA Y CALI, CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCUOS DE FUNZA, SOACHA, MOSQUERA, SOPO, CAJICA, ZIPAQUIRA, LA CALERA, GUASCA, CHIA, EL ROSAL, SUBACHOQUE, FACATATIVA, Y MADRID, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Y DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ASUNTO: DEPENDENCIA JUDICIAL Y VIGILANCIA DE PROCESOS

Yo, ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado, por medio del presente, respetuosamente manifiesto que autorizo a la señorita GILMA RAMIREZ FAJARDO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 51.599.522 de BOGOTÁ D.C., con domicilio y residencia en Bogotá D.C., para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir. Expresamente IA autorizo para retirar demandas y solicitudes de aprehensión, a tomar fotos de las providencias, sacar copias, retirar todo tipo de oficios y despachos comisorios y recibir información de fechas para diligencias.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA,
identificado(s) con C.C. N° 80411877 de USAQUEN
y Tarjeta Profesional 58833 C.S.J

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Hoy viernes 3 de enero de 2020 a las 12:25:24 p.m. Autorizo anterior reconocimiento

CARMINA CASTILLO PRIETO
NOTARIA 21 (E)



Resolución
No. 002113 ENE 2020

CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACION VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

hb

CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTÉ DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***



27

DILIGENCIA DE SECUESTRO (IXQ-915)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 169-2019 (4344)
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING
DEMANDADO: OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ

En Funza Cundinamarca, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Febrero dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de **21 de enero de 2020**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron**: el doctor(a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.877 de Usaquén y T.P. 58833 expedida por el C.S. de la J., apoderado(a) de la parte actora.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ, identificado con la C.C. N. 80.232. 107 de Bogotá, que mi dirección para notificaciones es avenida de las Américas No. 50-50, de Bogotá, oficina de Finanzauto, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado de FINANZAUTO y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **IXQ-915**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **IXQ-915** modelo 2017, color BEIGE MARRUECOS clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN servicio PARTICULAR, marca CHEVROLET, Chasis 9GASA58M6HB008804, motor LCU*160480190* los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo. Se encuentra en buen estado de conservación. Puerta lateral derecha golpeada, parte lateral izquierda bomper rayado.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se encuentra en buen estado de conservación.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de propiedad de la demandada y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa RESUELVE: 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **IXQ-915** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR - TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ, identificado con la C.C. N. 80.232.107 de Bogotá, debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la calle avenida de las Américas número 50-50, Bogotá, teléfono 7499000. Se fijan como honorarios la suma de \$280.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro que será radicada en Finanzauto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO


ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

El apoderado,

La Secuestre,


JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.

68

Quien atiende la diligencia,


VÍCTOR LISANDRO MORALES RUIZ

La Secretaria ad-hoc


GLADYS MORA CASCAVITA

DESPACHO COMISORIO 2019-00169

85-2019-665

Recepcion Tutelas Juzgados Civil Municipal - Cundinamarca - Funza

<tutelasjcmfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/10/2020 3:37 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

DESPACHO COMISORIO 2019-169.pdf

OFICIO No 0595

FECHA: 16-10-2020

SEÑOR (A)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA BOGOTA
CIUDAD

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2019-00169-00.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, REMITO DESPACHO COMISORIO ANTES REFERENCIADO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN SU INTREGRIDAD DE FORMA DIGITAL.

SE REMITE EXPEDIENTE EN 1 CUADERNO DE 19 FOLIOS. (FORMATO DIGITAL)

ATT,,

Henry León Moncada
Secretario

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE DE SPAÑO

23 OCT 2020

05

Al despacho de Seno, el juez de:
Procuraduría:
Procuraduría:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00665 00

Atendiendo al cierre de atención presencial en las instalaciones judiciales por la situación de salubridad pública nacional, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se agrega a autos el despacho comisorio que antecede (en copia), a fin de que las partes eleven por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 141

Fijado hoy 05 NOV 2020, a las 8.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ RADICADO 110014003085 2017 00665 00 SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO VEHÍCULO PLACAS IXQ-915.pdf

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mie 20/01/2021 6:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (450 KB)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA OLGA LUCÍA CRUZ GUTIÉRREZ RADICADO 110014003085 2017 00665 00 SOLICITUD APROBACIÓN AVALÚO.pdf;

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

28/22
10/10

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACIÓN: 110014003085-2017-00665-00

ASUNTO: AVALUO BASE GRAVABLE VEHÍCULO PLACAS IXQ-915

Su Señoría:

Remito documento del MINTRANSPORTE para que se tenga como avalúo del vehículo por valor de \$ 18.160.000, el cual cumple lo indicado en el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. (Base Gravable)

Se ruega al despacho darle traslado y si no tiene o se presentan objeciones, probarlo.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
Celular 3144709607
Apoderado Actora

676-51-13

19889 28-JAN-21 10:05

19889 28-JAN-21 10:05

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2



Bogotá D.C., 20 de enero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
ALEJANDRO CASTAÑEDA
80411877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 20 de enero de 2021 a las 06:27 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SAIL (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1400
Modelo:	2017
Base Gravable:	\$18.160.000



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Judicial
ORGANISMO ELECTORAL CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ESTRATEGIA AL CIUDADANO

07

01 FEB 2021

Al despacho del Señor(a) Ciudadano(a)
Coseleccionados
El (los) Secretario (as)

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

08 FEB 2021

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00665 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas IXQ 915 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de \$18.160.000,00 M/CTE de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°

Fijado hoy 09 FEB 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Profesional Universitario Grado 12

MFPG

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
80.411.877

APELLIDOS
GASTAÑEDA SALAMANCA

NOMBRES
ALEJANDRO

FIRMA

Alejandro





ÍNDICE DERECHO

27-ENE-1967

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

AB+

G.S. RH

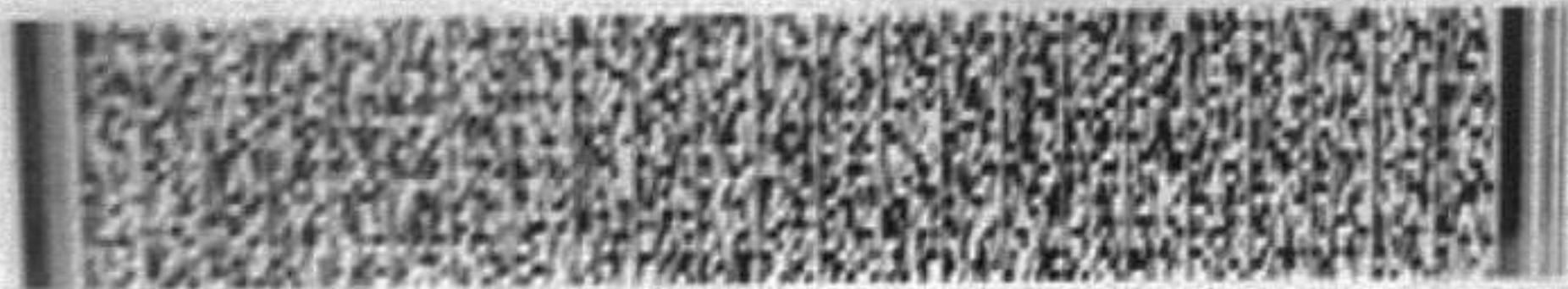
M

SEXO

29-ABR-1985 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO RENGIFO LOPEZ



A-1225166-42-145795-44-0080411877-20030929

02355 03272A 01 145822900

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

110638 REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

58833

Tarjeta No

92/01/18

Fecha de Expedición

91/09/07

Fecha de Grado

ALEJANDRO
CASTAÑEDA SALAMANCA

80411877

Cédula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

DE LOS ANDES

Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

RV: SÓLICITUD PRONUNCIAMIENTO PROCESO 11001400308520170066500 ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 10:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (233 KB)

tarjeta profesional (T) (6).pdf



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodri@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: María Camila Fuentes Gonzalez <mariafuentes@usantotomas.edu.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 10:07

Para: worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO PROCESO 11001400308520170066500 ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

SEÑORES

SECRETARIA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial saludo.

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con C.C No 80.411.877, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, con T.P 58833 del C.S.J, domiciliado y residente de Bogotá, me dirijo a su despacho con el fin solicitar que se decida acerca del avalúo de vehículo de placas **IXQ-915**, del cual se ordenó el traslado en auto del **9 DE FEBRERO DE 2021**, esta solicitud correspondiente al proceso con número de radicación **11001400308520170066500** en el cual me desempeño como **apoderado de la parte demandante FINANZAUTO S.A.**

Esta solicitud la presenté conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567 , PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60 información que relaciona atención al público por parte de los despachos judiciales.

Agradezco la atención y respuesta por parte de su Juzgado al presente correo.

DEMANDANTE: **FINANZAUTO S.A.**

DEMANDADO: **OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ**

PROCESO: 11001400308520170066500

JUZGADO EJECUCIÓN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

64988 28-MAY-21 8:35

1610-52-013

Atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

C.C. No. 80.411.877 de Usaquén

T.P 58833 del C.S.J

Correo: worldtradingsa@gmail.com



Remitente notificado con

Mailtrack



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

9 JUN 2021



Libre de virus: www.avast.com

Observaciones

El (ta) Secretario(a)

M

106

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
RADICACIÓN: 110014003085 2017 00665 00 ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA
REMATE

DESPACHO

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

01/06/21

Lun 24/05/2021 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (127 KB)

SOLICITUD SEÑALAR FECHA REMATE .pdf

18125 3-JUN-'21 10:33

18125 3-JUN-'21 10:33

OP.EJEC.CIVIL MPPL

0-85
Despacho
4975-93-13
Jarama
F2

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACIÓN: 110014003085 2017 00665 00

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA REMATE

Acogiéndome al artículo 448 del C.G.P., solicito al despacho señalar fecha para llevar a cabo el remate del vehículo de placas **IXQ-915**.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J
Correo: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACIÓN: 110014003085 2017 00665 00

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA REMATE

Acogiéndome al artículo 448 del C.G.P., solicito al despacho señalar fecha para llevar a cabo el remate del vehículo de placas **IXQ-915**.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J
Correo: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607

109

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ
RADICACIÓN: 110014003085 2017 00665 00 ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA
REMATE

DESPACHO
01/06/21

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Lun 24/05/2021 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (127 KB)

SOLICITUD SEÑALAR FECHA REMATE .pdf

18124 9-JUN-21 18:32

18124 9-JUN-21 18:32

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

0-85
Despacho
4774-72-B
Journ Coley
#2

110

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA OLGA LUCIA CRUZ GUTIERREZ

RADICACIÓN: 110014003085 2017 00665 00

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA REMATE

Acogiéndome al artículo 448 del C.G.P., solicito al despacho señalar fecha para llevar a cabo el remate del vehículo de placas **IXQ-915**.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J
Correo: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá (CJ)
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Juez hoy 01 JUN 2021

Observaciones: _____

El (a) Secretario (a) _____



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 - 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m.** y de **2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo **AGENDAMIENTO DE CITA** ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2IjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIP5jUCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

09 JUL 2021

Ref. No. 11001 40 03 085 2017 00665 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se señala la hora de las **8:00 A.M. del 10 de AGOSTO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placa IXQ-915, legalmente embargados (Fis. 40 Cdno. 2), secuestrado (Fis.96 y 97, Cdno.2) y avaluado (Fl.102, ibidem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia, por lo tanto, deberá armar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la divulgación efectuada.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 75

Fijado hoy 12 JUL 2024 a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17